

# **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

## **INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO AÑO 2025**

Fecha: 30 de junio de 2026

## Indice

### 1. PRESENTACIÓN

### 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- 2.1. Datos identificativos
  - 2.1.1. Denominación social
  - 2.1.2. CIF
  - 2.1.3. Domicilio social
  - 2.1.4. Otras dependencias
  - 2.1.5. Página web
- 2.2. Naturaleza jurídica y fines
- 2.3. Ámbito territorial y adscripción
  - 2.3.1. Demarcación
  - 2.3.2. Nº empresas censo
  - 2.3.3. Nº empresas aportación voluntaria
- 2.4. Encomiendas de gestión
- 2.5. Procedimientos de contratación
- 2.6. Relación de convenios suscritos
- 2.7. Subvenciones y ayudas públicas
- 2.8. Presupuestos
  - 2.8.1. Presupuesto ordinario 2025
  - 2.8.2. Presupuesto extraordinario 01/2025 y modificación del presupuesto ordinario 2025.
- 2.9. Cuentas anuales 2025

### 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

- 3.1. Marco normativo estatal
- 3.2. Marco normativo autonómico
- 3.3. Marco normativo interno

### 4. GOBIERNO CORPORATIVO

- 4.1. Organigrama
- 4.2. Órganos de gobierno
  - 4.2.1. Pleno
  - 4.2.2. Comité Ejecutivo
  - 4.2.3. Presidente
- 4.3. Desarrollo de las reuniones y quórum
  - 4.3.1. Del Pleno

**4.3.2. Del Comité Ejecutivo**

**4.4. Principios de buen gobierno corporativo**

**4.4.1. Código de buenas prácticas**

**4.4.2. Protección de datos personales**

**4.4.3. Medio ambiente**

**4.4.4. Comunicación**

**4.4.5. Control de quejas, sugerencias y peticiones de información**

**4.4.6. Canal ético o canal de denuncias**

**4.4.7. Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo**

**4.4.8. Control y transparencia**

**4.4.9. Retribuciones**

## **5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2025**

**5.1. Pleno**

**5.2. Comité Ejecutivo**

**5.3. Presidente**

**5.4. Secretario General**

**5.5. Director Gerente**

**5.6. Comisiones**

**5.7. Representaciones en otras entidades**

**5.8. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.**

**5.8.1. Plenos**

**5.8.2. Comités ejecutivos**

## 1. PRESENTACIÓN

La Cámara de Comercio de Toledo, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2025.

Este informe, junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría, será presentado, para su depósito, en el Registro Mercantil de Toledo.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, en cuyo artículo 53 establece la obligación de publicar de forma periódica y actualizada la información relevante para garantizar la transparencia de su actividad, así como la relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les es de aplicación y su estructura organizativa.

De igual forma, en el ámbito de sus actuaciones sujetas a derecho administrativo, la Cámara está sujeta a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.

*Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.*

*“Artículo 53. Transparencia:*

*2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha harán públicas las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente, harán públicos los siguientes aspectos de su actividad:*

- a) Retribuciones percibidas anualmente por su personal directivo, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa. También se reflejarán las dietas y retribuciones recibidas, en su caso, por los miembros del pleno.*
- b) Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.*
- c) Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución. La consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se exigen al conjunto de las Administraciones Públicas, son también exigibles a las Cámaras, cuyos presupuestos deberán, asimismo, contener toda la información detallada sobre su estricto cumplimiento.*
- d) Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.*
- e) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.*
- f) La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia”.*

## 2.DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

### 2.1. Datos identificativos

#### 2.1.1. Denominación social:

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO

#### 2.1.2. CIF: Q-4573001-G

#### 2.1.3. Domicilio social: Calle Dinamarca, 4. 45005-Toledo. Vivero de empresas.

#### 2.1.4. Otras dependencias:

- Vivero de Empresas de Talavera de la Reina. Plaza del Pan, 11. 45600-Talavera de la Reina (Toledo)
- Vivero de Empresas de Illescas. Polígono Industrial Las Cárcavas. 45200-Illescas (Toledo)
- Centro de Formación. Calle del Ángel, 21. 45002-Toledo.
- Delegación de Talavera de la Reina. Plaza del Pan, 11. 45600-Talavera de la Reina (Toledo)
- Calle Tírez, 10, 45860 Villacañas, Toledo
- C/ Fresnedoso, 67 – 45007 Toledo (coworking)
- C/ Roble, 7. 45593- Bargas, Toledo (coworking)
- C/ Carlos V, nº 3 -45001 Toledo (coworking)

#### 2.1.5. Página web

[www.camaratoledo.com](http://www.camaratoledo.com)

### 2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

#### - Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- Fines

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

## **2.3. Ámbito territorial y adscripción**

### **2.3.1. Demarcación.**

La circunscripción de la Cámara y, por tanto, su representatividad, capacidad y competencia para el cumplimiento de sus fines, comprende la provincia de Toledo.

### **2.3.2. Nº empresas censo (2025): 43.989.**

### **2.3.3. Nº empresas de aportación voluntaria.**

En la fecha de cierre del presente informe no existen empresas que, de forma voluntaria, realicen aportaciones económicas a la Cámara.

## **2.4. Encomiendas de gestión**

La Cámara de Toledo no tiene encomendada, vía delegación de funciones o encomienda de gestión, la realización actividades de carácter material, técnico o de servicios competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

## **2.5. Procedimientos de contratación**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2. in fine de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación de estas corporaciones se rige por el derecho privado, si bien debe habilitarse un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo (en adelante la Cámara) no tiene la condición de poder adjudicador, en atención a su naturaleza industrial o mercantil, según lo previsto en el artículo 3.3d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En consecuencia, la Cámara no queda sujeta a la citada ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 de esa norma.

La calificación de la Cámara como poder no adjudicador ha sido refrendada por la Abogacía General del Estado en su informe de 11 de julio de 2018 (R-455/2018). Conforme al citado informe de la Abogacía General del Estado, si bien las Cámaras de Comercio no se encontrarían sujetas a la Ley 9/2017, su connotación jurídico-pública sí aconseja perfilar unas pautas de

contratación donde se garanticen los principios de publicidad, transparencia y no discriminación máxime si se tiene en cuenta que las Cámaras de Comercio, en ocasiones, también se erigen en órgano gestor o beneficiario de fondos públicos cuya ejecución exige situarse en el marco de la normativa sobre contratación pública.

Siguiendo esta recomendación, el Comité Ejecutivo y el Pleno de la Cámara de Comercio de Toledo, en sus respectivas sesiones celebradas el veintiocho de abril y el treinta de junio de dos mil quince, aprobaron el documento “Instrucciones internas para los procedimientos de contratación”(vigente en la actualidad la edición 6, de 29 de noviembre de 2023), normas de obligado cumplimiento que deben seguirse en el ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo para la adjudicación de contratos de suministros, servicios y obras y que han sido objeto de sucesivas revisiones.

De acuerdo con las instrucciones internas, la adjudicación de estos contratos por la Cámara está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Sin perjuicio de tales principios, las referidas Instrucciones atienden también a los principios de eficacia y agilidad de la contratación, mediante la simplificación de los procedimientos, trámites y reglas específicas de publicidad.

Las Instrucciones internas para los procedimientos de contratación están permanentemente a disposición de los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos que se convoquen:

<https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2023/11/instrucciones-internas-para-contratacion-perfil-contratante-Ed-6.pdf>

A continuación, se ofrece una relación de los procedimientos de contratación llevados a cabo durante 2025 con indicación del número de expediente, el objeto y descripción de la contratación, el tipo de contratación y el procedimiento a aplicar, la identificación del adjudicatario y el importe de adjudicación:

| Nº Expediente                  | AMH 01/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto</b>                  | Acuerdo Marco de Homologación de Proveedores Preselección y homologación de docentes para la impartición de actividades formativas a desarrollar en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021- 2027: “Talento Joven”, y del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 “España Emprende”, “Emprendedoras” y “Programa Talento 45+”. |
| <b>Duración</b>                | Homologación válida para los contratos derivados que se celebren durante el ejercicio 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Importe licitación</b>      | Valor máximo estimado en 547.200€, IVA no incluido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Procedimiento utilizado</b> | Contrato sujeto a regulación armonizada. Acuerdo Marco Homologación Proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Publicidad</b>              | Publicación DOUE y página web (perfil del contratante) anuncio y pliegos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Identidad adjudicatario</b> | <p>Comisión de Contratación de la Cámara (sesión celebrada el 29 de enero de 2025). Aprobación de docentes homologados para la impartición de las actividades formativas a desarrollar en el marco de del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021- 2027: “Talento Joven”, y del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 “España Emprende”, “Emprendedoras” y “Programa Talento 45+” durante el ejercicio 2025.</p> <p><a href="https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2025/01/Relacion-de-docentes-homologados-para-la-imparticion-de-actividades-formativas-a-desarrollar-en-el-marco-de-los-programas-del-periodo-2021-2027-.pdf">https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2025/01/Relacion-de-docentes-homologados-para-la-imparticion-de-actividades-formativas-a-desarrollar-en-el-marco-de-los-programas-del-periodo-2021-2027-.pdf</a></p> <p>Corrección de errores:</p> <p><a href="https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2025/02/CORECCION-DE-ERRORES-PUBLICACION.pdf">https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2025/02/CORECCION-DE-ERRORES-PUBLICACION.pdf</a></p> |
| <b>Importe adjudicación</b>    | <p>La retribución económica a percibir por el personal formador homologado (o, en su caso, la persona jurídica, sociedad o entidad válidamente constituida que solicitó su homologación): 38€/hora. Coste de la contratación financiado al 69,64% por el Fondo Social Europeo en el Marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021- 2027 y del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº Expediente</b>           | <b>POR 01/2025</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Objeto</b>                  | Contratación de alquiler de mobiliario, equipos y materiales audiovisuales y de sonido y otros servicios externos para el desarrollo de Encuentros 45+ y Ferias Talento Joven en la provincia de Toledo durante la anualidad 2025 en el marco de los Programas FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (Programa EFESO) y FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027 |
| <b>Duración</b>                | Duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2025 (o hasta la finalización de las actuaciones) y se iniciará desde la fecha de su formalización.                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Importe licitación</b>      | Presupuesto máximo del contrato: 160.040 euros (IVA excluido)                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Procedimiento utilizado</b> | Contrato no sujeto a regulación armonizada. Procedimiento ordinario reforzado.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Publicidad</b>              | Publicación página web (perfil del contratante) anuncio y pliegos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Nº licitadores</b>          | 1 propuesta presentada en el plazo habilitado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Identidad adjudicatario</b> | <p>Comisión de Contratación de la Cámara (sesión celebrada el 10 de marzo de 2025):</p> <p><a href="https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2025/03/Anuncio-adjudicacion-Perfil-del-Contratante-expdte.-01_2025.pdf">https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2025/03/Anuncio-adjudicacion-Perfil-del-Contratante-expdte.-01_2025.pdf</a></p>                       |
| <b>Importe adjudicación</b>    | 134.950 euros (sin IVA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

## 2.6. Relación de convenios suscritos

Durante el ejercicio 2025 y en uso de la facultad conferida por el artículo 5.4. de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cámaras, la Cámara de Comercio de Toledo suscribió los siguientes convenios de colaboración:

| Convenio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha      | Asunto. Obligaciones económicas convenidas, en su caso.                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuerdo de Cooperación Estratégica entre la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo y la Asociación Mensajeros de la Paz para la realización de actuaciones que persigan impulsar la inclusión y transformación socio-laboral de personas vulnerables en Castilla-La Mancha.                                    | 20/01/2025 | El convenio no contempla contraprestación económica                                                                                                                                                                                                                     |
| Convenio de colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo y el Ayuntamiento de Illescas para la cofinanciación de actividades enmarcadas en el ámbito de los programas FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social en el periodo de programación 2021-2027, para la anualidad 2027. | 04/04/2025 | Financiación por el Ayuntamiento de Illescas con una aportación de nueve mil euros (9.000€), importe equivalente al 15% del presupuesto total de 60.000 €.                                                                                                              |
| Convenio con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa Talento Joven durante la anualidad de 2025, cofinanciado por el Programa FSE+ de Empleo Juvenil.                                                                                              | 10/04/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 1.851.635,50€ (FSE -69,64%: 1.289.478,96€, Cofinanciación nacional -30,36%: 562.156,54€).                       |
| Convenio con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa Talento 45+ durante la anualidad de 2025, cofinanciado por el Programa FSE+ de Educación y Formación; Empleo y Economía Social.                                                               | 10/04/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 842.657,60€ (FSE -69,64%: 586.826,75€, Cofinanciación nacional -30,36%: 255.830,85€).                           |
| Acuerdo marco de colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo y la Fundación Educatio Servanda Toledo, a través de su Centro de Estudios Superiores Juan Pablo II, para el impulso y desarrollo de actuaciones en el ámbito de la formación y el empleo.                                       | 08/05/2025 | El convenio no contempla contraprestación económica                                                                                                                                                                                                                     |
| Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa Xpande Digital, cofinanciado por FEDER, durante la anualidad 2025.                                                                                                            | 08/05/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 118.965,98€ (FEDER -85%: 101.121,08€, Cofinanciación nacional -15%: 17.844,90€. Aportación Cámara: 5.578,21€) |
| Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa Pyme Global, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2025.                                                                                                                    | 08/05/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 51.034,72€ (FEDER -85%: 43.379,51€, Cofinanciación nacional -15%: 7.655,21€. Aportación Cámara: 6.724,95€).   |
| Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo de la operación "Actuaciones de apoyo a empresas" del Programa Pyme Innova, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2025.                                                                  | 08/05/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 91.697,48€ (FEDER -85%: 77.942,85€, Cofinanciación nacional -15%: 13.754,62€. Aportación Cámara: 2.519,62€).  |
| Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo de la operación "Actuaciones especiales" del Programa Pyme Innova, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2025.                                                                           | 08/05/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 17.120€ (FEDER -85%: 14.552€, Cofinanciación nacional -15%: 2.568€. Aportación Cámara: 2.568€).               |
| Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo de la operación "Actuaciones de apoyo a empresas" del Programa Pyme Sostenible, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2025.                                                              | 08/05/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 91.697,48€ (FEDER -85%: 77.942,85€, Cofinanciación nacional -15%: 13.754,62€. Aportación Cámara: 2.519,62€).  |
| Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo de la operación "Actuaciones especiales" del Programa Pyme Sostenible, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2025.                                                                       | 08/05/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 17.922,50€ (FEDER -85%: 15.234,13€, Cofinanciación nacional -15%: 2.688,38€. Aportación Cámara: 2.688,38€).   |
| Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo de la operación "Actuaciones                                                                                                                                                               | 08/05/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 91.697,48€ (FEDER -85%:                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| de apoyo a empresas" del Programa Pyme Digital, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                           |            | 77.942,85€, Cofinanciación nacional -15%-: 13.754,62€. Aportación Cámara: 2.519,62€).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo de la operación "Actuaciones especiales" del Programa Pyme Digital, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2025.                                                                                                                      | 08/05/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 18.190€ (FEDER -85%-: 15.461,50€, Cofinanciación nacional -15%-: 2.568€. Aportación Cámara: 2.728,50€).                                                                                                                                                                                                                                         |
| Convenio con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa España Emprende durante la anualidad de 2025, en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación; Empleo y Economía Social.                                                                                                           | 08/05/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE+ para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto de ejecución Proyecto A (Gabinete de Asesoramiento): 63.382,08€ (FSE+ -69,64%-:44.139,28€, Cofinanciación nacional -30,36%-: 19.242,80€. Aportación Cámara: 19.242,80€). Presupuesto de ejecución Proyecto B (Formación): 1.414.336€ (FSE+ -69,64%-:984.943,59€, Cofinanciación nacional -30,36%-: 429.392,41€. Aportación Cámara: 429.392,41€.). |
| Convenio con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa Emprendedoras durante la anualidad de 2025, en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación; Empleo y Economía Social.                                                                                                             | 08/05/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE+ para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto de ejecución Proyecto B (Formación): 353.584€ (FSE+ -69,64%-: 246.235,90€, Cofinanciación nacional -30,36%-: 107.348,10€. Aportación Cámara: 107.348,10€).                                                                                                                                                                                        |
| Convenio con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo de los encuentros 45+ durante la anualidad de 2025, cofinanciado por el Programa FSE+ de Educación y Formación; Empleo y Economía Social.                                                                                                              | 08/05/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 160.000€ (FSE -69,64%-: 111.424€, Cofinanciación nacional -30,36%-: 48.576€).                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Convenio con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo de las Ferias Talento Joven durante la anualidad de 2025, cofinanciado por el Programa FSE+ de Educación y Formación; Empleo y Economía Social.                                                                                                        | 08/05/2025 | Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 180.000€ (FSE -69,64%-: 125.352€, Cofinanciación nacional -30,36%-: 54.648€).                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Convenio de colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo y el Instituto de Cultura Gastronómica de Castilla-La Mancha                                                                                                                                                                                                                      | 03/06/2025 | El convenio no contempla contraprestación económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Acuerdo marco de colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo y la Asociación Española contra el Cáncer en la provincia de Toledo                                                                                                                                                                                                          | 09/06/2025 | El convenio no contempla contraprestación económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Convenio de colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo y la Asociación RedMadre Toledo                                                                                                                                                                                                                                                   | 18/09/2025 | El convenio no contempla contraprestación económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Acuerdo de Cooperación Estratégica entre la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo y la Asociación de Promoción Económica Privada de Baotou en la Región Autónoma de Mongolia Interior (China).                                                                                                                                                            | 20/10/2025 | El convenio no contempla contraprestación económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Adenda al convenio marco entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo y FEDETO CEOE-CEPYME, de 30 de marzo de 2017, para la colaboración en la promoción, difusión y apoyo en la asistencia técnica de distintos programas promovidos junto con la Cámara de España (PAEM, España Emprende, PICE, Innocámara, TIC Cámara, Sostenibilidad y +45) | 25/10/2025 | Establece una colaboración de las partes firmantes para el desarrollo en la localidad de Toledo de una Feria de Empleo, destinada a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2027. FEDETO aporta para el desarrollo de la acción antes descrita la cantidad de TRES MIL SETENTA Y DOS EUROS (3.072€), importe equivalente al 5,12% del presupuesto total, en concepto de cofinanciación del programa.                   |
| Convenio de colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo y la Asociación Amigos de los Conventos de Toledo                                                                                                                                                                                                                                 | 27/10/2025 | El convenio no contempla contraprestación económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Adenda al Convenio con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para la dotación de fondos adicionales destinados al desarrollo del Programa Talento 45+ durante la anualidad de 2025, en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación; Empleo y Economía Social.                                                        | 30/10/2025 | Dotación de fondos adicionales. Presupuesto: 304.095,68€ (FSE -69,64%-: 211.772,23€, Cofinanciación nacional -30,36%-: 92.323,45€).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adenda al Convenio con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para la dotación de fondos adicionales destinados al desarrollo del Programa España Emprende durante la anualidad de 2025, en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación; Empleo y Economía Social.                       | 30/10/2025 | Dotación de fondos adicionales. Presupuesto: 101.024,00€ (FSE -69,64%: 70.353,11€, Cofinanciación nacional -30,36%: 30.670,89€).                                                                                                                                                                                                                        |
| Convenio entre la Cámara de Comercio de Toledo y FEDETO, en virtud del cual se formaliza la concesión directa de una subvención a la Federación Empresarial Toledana para financiar el coste de la prestación de los servicios en materia de medio ambiente, prevención de riesgos laborales y consumo durante los ejercicios 2024 y 2025. | 06/11/2025 | Entrega dineraria sin contraprestación, a FEDETO por importe total de 54.000€, para sufragar el coste de la prestación de los servicios de información y asesoramiento en temas relacionados con Medio Ambiente; formación y asesoramiento en prevención de riesgos laborales y consultoría de consumo durante los años 2024 (24.000€) y 2025 (30.000€) |
| Adenda de modificación del convenio con la Cámara de España para el desarrollo del Programa Acelera Pyme para Kit Digital, financiado por la Unión Europea- NextGeneration UE                                                                                                                                                              | 11/11/2025 | El convenio no contempla contraprestación económica. Ampliación del ámbito temporal del convenio hasta el 31 de diciembre de 2028.                                                                                                                                                                                                                      |
| Convenio de colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo y la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la cofinanciación de una Feria de Empleo, destinada a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2017.               | 12/11/2025 | Financiación por la Diputación de Toledo con una aportación de nueve mil euros (9.000€), importe equivalente al 15% del presupuesto total de 60.000 €.                                                                                                                                                                                                  |
| Convenio con la Cámara de España para el impulso y el desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito de la Transformación Digital y la Innovación                                                                                                                                                                               | 27/11/2025 | La Cámara de Comercio de Toledo aporta 11.830,16€ a la Cámara de España en concepto de las actuaciones contempladas en el convenio.                                                                                                                                                                                                                     |
| Convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito del empleo                                                                                          | 27/11/2025 | La Cámara de Comercio de Toledo aporta 119.935,55€ a la Cámara de España en concepto de las actuaciones contempladas en el convenio.                                                                                                                                                                                                                    |
| Convenio con la Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito del emprendimiento.                                                                                                                                                                                                           | 27/11/2025 | La Cámara de Comercio de Toledo aporta 77.293,04€ a la Cámara de España en concepto de las actuaciones contempladas en el convenio.                                                                                                                                                                                                                     |
| Convenio con la Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito de la internacionalización.                                                                                                                                                                                                   | 27/11/2025 | La Cámara de Comercio de Toledo aporta 6.985,20€ a la Cámara de España en concepto de las actuaciones contempladas en el convenio.                                                                                                                                                                                                                      |
| Convenio con la Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito de la sostenibilidad.                                                                                                                                                                                                         | 27/11/2025 | La Cámara de Comercio de Toledo aporta 4.472,49€ a la Cámara de España en concepto de las actuaciones contempladas en el convenio.                                                                                                                                                                                                                      |
| Acuerdo de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo (Cámara colaboradora) y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres para la difusión y captación de alumnos del "Curso teórico de representante aduanero -V edición-"                                                     | 28/11/2025 | Abono a la CÁMARA COLABORADORA una cantidad equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe total de la matrícula (1.600,00€) por cada alumno matriculado                                                                                                                                                                                            |
| Adenda de modificación al convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo y FEDETO-CEOE-CEPYME, de 28 de diciembre de 2006, para fomento de los fines de la Lonja Agropecuaria de la provincia de Toledo                                                                                     | 23/12/2025 | Se amplía la aportación contemplada en el convenio originario (28.000€), de forma que la cantidad anual a aportar por la Cámara para el funcionamiento de la Lonja Agropecuaria de la provincia de Toledo será de treinta y tres mil euros (33.000€)                                                                                                    |

## 2.7. Subvenciones y ayudas públicas

| Descripción                     | Finalidad                    | Cuantía     |
|---------------------------------|------------------------------|-------------|
| Instituto Tecnológico de Aragón | Programa Europeo Actis 22-25 | 15.009,47 € |
| Instituto Tecnológico de Aragón | Programa Europeo Actis 25-28 | 36.364,13 € |

|                                                                                                        |                                                                                 |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad. | Programa XPANDE DIGITAL 2025                                                    | 24.315,27 €    |
| Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad. | Programa Acelera Pyme 2025                                                      | 82.770,91 €    |
| Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad. | Programa Pyme Sostenible 2025                                                   | 7.315,35 €     |
| Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad. | Programa Pyme Global 2025                                                       | 14.183,02 €    |
| Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad. | Programa Pyme Digital 2025                                                      | 19.045,02 €    |
| Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad  | Programa Kit Digital 2025                                                       | 454.251,48 €   |
| Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv programas de internacionalización / competitividad  | Programa Pyme Innova 2025                                                       | 13.205,72 €    |
| Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa TALENTO JOVEN                 | Ejecución programa FERIAS TALENTO JOVEN fomento empleo jóvenes desempleado 2025 | 37.803,15 €    |
| Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa TALENTO JOVEN                 | Ejecución programa Talento Joven: 2025                                          | 1.284.426,94 € |
| Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa ESPAÑA EMPRENDE               | Programa competitividad: Formación España Emprende 2025                         | 1.034.190,77 € |
| Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa ESPAÑA EMPRENDE               | Programa competitividad: Gabinete España Emprende 2025                          | 44.244,11 €    |
| Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa EMPRENDEDORAS                 | Programa EMPRENDEDORAS 2025                                                     | 247.994,73 €   |
| Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa ENCuentro 45 +                | Programa Encuentros 45 + 2025                                                   | 135.665,87 €   |
| Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa TALENTO 45 +                  | Programa Talento 45 + 2025                                                      | 772.573,99 €   |
| Convenio IPEX -Consejo Regional Cámaras CLM                                                            | Promoción Exportaciones 2025                                                    | 15.480,00 €    |
| Consejo Regional Cámaras CLM -                                                                         | Ventanilla Única empresarial 2025                                               | 13.125,00 €    |
| Consejo Regional Cámaras CLM -                                                                         | SUBV. DECRETO JCCM -PRG Empleo 2025 + PRG Empresas 2025                         | 96.750,00 €    |
| Diputación Provincial de Toledo                                                                        | Cofinanciación Feria Talento Joven 2025                                         | 9.000,00 €     |
| Federación Empresarial Toledana                                                                        | Cofinanciación Feria Talento Joven 2025                                         | 3.072,00 €     |
| SEPE                                                                                                   | Cofinanciación Encuentro45+ 2025                                                | 18.216,00 €    |
| Diputación Provincial de Toledo                                                                        | Convenio La Jara 2024                                                           | 5.058,23 €     |
| Consortio Ciudad de Toledo                                                                             | Rehabilitación Patio San Vicente 2024                                           | 8.280,88 €     |

## 2.8. Presupuestos

### 2.8.1. Presupuesto ordinario 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, sobre elaboración

y aprobación del Presupuesto, los plenos de las Cámaras, sobre la base de la propuesta elaborada por el respectivo comité ejecutivo, aprobarán el proyecto de presupuesto ordinario para el año siguiente, para su elevación al órgano tutelar.

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2024, aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio 2025 y acordó remitirlo a la Administración Tutelante. Dicho proyecto fue presentado al órgano tutelar, para su aprobación definitiva, el 15 de octubre de 2024.



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**  
**Ilmo. Sr. Director General de Empresas,**  
**Competitividad e Internacionalización**  
**D. Francisco Javier Rosell Pérez**  
**Avda. Irlanda, 14**  
**45071-TOLEDO**

**Toledo, 15 de octubre de 2024**

Ilmo. Sr.:

Adjunto se remite, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, el presupuesto ordinario de esta corporación para el ejercicio 2025, por importe de 3.769.000€, que fue aprobado por el Pleno de esta Cámara en sesión celebrada el 10 de octubre de 2024, sobre la base de la propuesta elaborada por el Comité Ejecutivo, para su preceptiva autorización por esa Dirección General.

Atentamente,

03839637V      Firmado digitalmente  
por 03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-  
BEATO      SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G)  
(C:Q4573001G)      Fecha: 2024.10.15  
11:46:04 +02'00'  
**Fernando Sánchez-Beato Ruiz**  
**Secretario General**



S24\_000112      15/10/24  
11:57:38

PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2025



## REGISTRO ELECTRÓNICO - JUSTIFICANTE DE ENTRADA

### DATOS REGISTRO

**NÚM. DE REGISTRO:** 4026728  
**FECHA DE REGISTRO:** 15/10/2024 12:25:29  
**ESTADO FIRMA:** FIRMADO DIGITALMENTE  
**OFICINA DE REGISTRO:** OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL  
**DESTINO:** CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO - DIRECCION GENERAL EMPRESAS  
**ASUNTO:** SJLZ - SOLICITUD GENERICA

### REPRESENTANTE

**TIPO DOC.:** N      **NÚM. DOC.:** 003839637V  
**NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:** FERNANDO SANCHEZ-BEATO RUIZ  
**DIRECCIÓN:** CL DEL ANGEL N 21  
**CÓDIGO POSTAL:** 45002      **MUNICIPIO:** TOLEDO      **PROVINCIA:** TOLEDO  
**TELÉFONO:** 600590481      **CORREO ELECTRÓNICO:** FSANCHEZR@CAMARATOLEDO.COM

### INTERESADOS

**TIPO DOC.:** C      **NÚM. DOC.:** Q4573001G  
**NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:** CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO  
**DIRECCIÓN:** CL DEL ANGEL N 21  
**CÓDIGO POSTAL:** 45002      **MUNICIPIO:** TOLEDO      **PROVINCIA:** TOLEDO  
**TELÉFONO:** 925280111      **CORREO ELECTRÓNICO:**

### EXPONE

Que el Pleno de la Cámara acordó aprobar, en sesión de fecha 10 de octubre de 2024, el presupuesto ordinario del ejercicio 2025

### SOLICITA:

la autorización de la Dirección General del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio 2025

### ANEXOS

| SE APORTA DOCUMENTACIÓN:                                                  | EN PAPEL: NO | ELECTRÓNICA: SI                                 |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DOC.:</b> ESCRITO SOLICITUD AUTORIZACION                        |              | <b>HUELLA:</b> dc1a5321ade123a158fa46c0d278b1d7 |
| <b>NOMBRE DOC.:</b> SOLICITUD GENERICA                                    |              | <b>HUELLA:</b> 40b971c0d27ab37b6addf112d4b912bb |
| <b>NOMBRE DOC.:</b> PRESUPUESTO ORDINARIO 2025                            |              | <b>HUELLA:</b> 365eeb96694791fbacc8421984a5396c |
| <b>NOMBRE DOC.:</b> CERTIFICADO ACUERDO PLENO APROBACION PRESUPUESTO 2025 |              | <b>HUELLA:</b> f18409c063bdaeeb1cb974ac4f3c5ac0 |

### OTROS DATOS

**FECHA DE GENERACIÓN DEL JUSTIFICANTE:** 15/10/2024

## PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

| Ingresos                          | Importe Real<br>2024  | Importe<br>Presup.2024 | % Real /<br>Presup. | Proy. Pppto.<br>2025  | incremento ppto<br>2024-2025 |
|-----------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|-----------------------|------------------------------|
| 705 Prestaciones de servicios     | 176.275,32 €          | 335.000,00 €           | 52,62%              | 235.000,00 €          | -29,85%                      |
| 740 Subvenciones a la explotación | 3.105.804,40 €        | 2.500.000,00 €         | 124,23%             | 3.050.000,00 €        | 22,00%                       |
| 752 Arrendamientos                | 323.395,83 €          | 500.000,00 €           | 64,68%              | 484.000,00 €          | -3,20%                       |
| <b>Total</b>                      | <b>3.605.475,55 €</b> | <b>3.335.000,00 €</b>  | <b>108,11%</b>      | <b>3.769.000,00 €</b> | <b>13,01%</b>                |

| Gastos                                       | Importe Real<br>2024  | Importe Presup.<br>2024 | % Real /<br>Presup. | Proy. Pppto. 2025     | incremento ppto<br>2024-2025 |
|----------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------|------------------------------|
| 607 Gtos. Formación y Desarrollo Empresarial | 873.167,41 €          | 1.000.000,00 €          | 87,32%              | 1.240.200,00 €        | 24,02%                       |
| 621 Arrendamientos y Cánones                 | 1.350,00 €            | 30.000,00 €             | 4,50%               | 29.800,00 €           | -0,67%                       |
| 622 Reparaciones y Conservaciones            | 60.111,16 €           | 44.000,00 €             | 136,62%             | 70.000,00 €           | 59,09%                       |
| 623 Servicios profesionales independientes   | 26.880,63 €           | 35.000,00 €             | 76,80%              | 8.000,00 €            | -77,14%                      |
| 625 Primas de seguros                        | 16.640,25 €           | 15.000,00 €             | 110,94%             | 16.000,00 €           | 6,67%                        |
| 626 Servicios bancarios y similares          | 1.266,42 €            | 2.000,00 €              | 63,32%              | 2.000,00 €            | 0,00%                        |
| 627 Publicidad, propaganda y RRPP            | 0,00 €                | 400,00 €                | 0,00%               | 0,00 €                | -100,00%                     |
| 628 Suministros                              | 110.763,21 €          | 184.000,00 €            | 60,20%              | 184.000,00 €          | 0,00%                        |
| 629 Otros servicios                          | 44.377,98 €           | 40.000,00 €             | 110,94%             | 66.000,00 €           | 65,00%                       |
| 631 Otros tributos                           | 31.032,39 €           | 34.000,00 €             | 91,27%              | 34.000,00 €           | 0,00%                        |
| 640 Sueldos y Salarios                       | 848.997,15 €          | 1.100.000,00 €          | 77,18%              | 1.166.000,00 €        | 6,00%                        |
| 642 Seg. Social cargo empresa                | 190.688,91 €          | 330.000,00 €            | 57,78%              | 350.000,00 €          | 6,06%                        |
| 649 Otros gastos sociales                    | 22.412,48 €           | 17.000,00 €             | 131,84%             | 24.000,00 €           | 41,18%                       |
| 662 Intereses de deudas                      | 102.903,44 €          | 140.000,00 €            | 73,50%              | 202.000,00 €          | 44,29%                       |
| 678 Gastos excepcionales                     | 13.268,70 €           | 20.600,00 €             | 64,41%              | 25.000,00 €           | 21,36%                       |
| 681 Amortización inmovilizado material       | 35.157,98 €           | 39.000,00 €             | 90,15%              | 47.000,00 €           | 20,51%                       |
| 682 Amortización inversiones inmobiliarias   | 227.826,62 €          | 304.000,00 €            | 74,94%              | 305.000,00 €          | 0,33%                        |
| <b>Total</b>                                 | <b>2.606.844,73 €</b> | <b>3.335.000,00 €</b>   | <b>78,17%</b>       | <b>3.769.000,00 €</b> | <b>13,01%</b>                |

04541844B  
M<sup>a</sup> ANGELES  
MARTINEZ (R:  
Q4573001G)  
Firmado digitalmente por  
04541844B M<sup>a</sup>  
ANGELES MARTINEZ  
(R: Q4573001G)  
Fecha: 2024.10.15  
11:56:44 +02'00'

03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-  
BEATO  
(C:Q4573001G)  
Firmado digitalmente  
por 03839637V  
FERNANDO SÁNCHEZ-  
BEATO (C:Q4573001G)  
Fecha: 2024.10.15  
11:57:00 +02'00'



# **Presupuesto Ordinario 2025**

## **-Memoria explicativa-**

## Índice

|                                                          |          |
|----------------------------------------------------------|----------|
| <b>1. Introducción. Base normativa.....</b>              | <b>3</b> |
| <b>2. Presupuesto 2025 Aspectos más relevantes .....</b> | <b>4</b> |
| <b>3. Ingresos totales .....</b>                         | <b>5</b> |
| <b>3.1 Prestaciones de servicios.....</b>                | <b>5</b> |
| <b>3.2 Subvenciones a la explotación.....</b>            | <b>5</b> |
| <b>3.3 Arrendamientos.....</b>                           | <b>6</b> |
| <b>4. Gastos totales.....</b>                            | <b>6</b> |
| <b>4.1 Formación y desarrollo empresarial.....</b>       | <b>7</b> |
| <b>4.2 Local.....</b>                                    | <b>7</b> |
| <b>4.3 Personal.....</b>                                 | <b>7</b> |
| <b>4.4 Otros servicios.....</b>                          | <b>8</b> |
| <b>4.5 Dotación amortizaciones financieras.....</b>      | <b>8</b> |
| <b>4.6 Tributos.....</b>                                 | <b>9</b> |
| <b>4.7 Imprevistos.....</b>                              | <b>9</b> |
| <b>4.8 Amortizaciones.....</b>                           | <b>9</b> |

## 1. Introducción. Base normativa

---

**La ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha**, en su **artículo 30** establece que dichas corporaciones deberán elaborar y someter sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación del órgano tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá impartir las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.

Igualmente dispone que en la elaboración del presupuesto ordinario, que deberá hacerse con periodicidad anual, se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevean liquidar y las obligaciones que puedan reconocerse en el periodo, debiendo, en todo caso, mantenerse el equilibrio presupuestario.

El artículo 31 de la citada ley establece que la elaboración del proyecto de presupuestos, que atenderá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, corresponderá al comité ejecutivo, que deberá presentarlos al pleno de la Cámara para su aprobación inicial.

Por su parte, los plenos de las Cámaras, sobre la base de la propuesta elaborada por el respectivo comité ejecutivo, aprobarán el proyecto de presupuesto ordinario para el año siguiente antes del 15 de octubre, para su elevación al órgano tutelar. Los presupuestos deberán ser presentados al órgano tutelante antes del 1 de noviembre para su aprobación definitiva, adjuntando la documentación que se establezca reglamentariamente *(en este punto ha de advertirse que la Ley no ha sido objeto de desarrollo reglamentario)*.

En idénticos términos, el procedimiento de elaboración de los presupuestos se contempla en el **art. 45 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara**.

El Pleno de la Cámara de Comercio de Toledo, sobre la base de la propuesta elaborada por el Comité Ejecutivo, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, aprobar el presupuesto ordinario del ejercicio 2025, por importe total de 3.769.000€, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024. Asimismo, el Pleno acordó remitirlo a la Administración Tutelante.

## 2. Presupuesto 2025. Aspectos más relevantes.

El proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio 2025 que se somete a la aprobación del órgano tutelar prevé un incremento del 13,01% con respecto al del ejercicio 2024.

Dicho presupuesto se ha elaborado atendiendo al importe real ejecutado a la fecha actual del presupuesto ordinario de 2024, así como a las previsiones de actividad, los ingresos que se prevén liquidar y las obligaciones que puedan reconocerse para 2025, atendiendo al principio de equilibrio presupuestario establecido en el artículo 30.4 de la ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

### PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

| Ingresos                          | Importe Real 2024     | Importe Presup. 2024  | % Real / Presup. | Proy. Ppto. 2025      | incremento ppto 2024-2025 |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|---------------------------|
| 705 Prestaciones de servicios     | 176.275,32 €          | 335.000,00 €          | 52,62%           | 235.000,00 €          | -29,85%                   |
| 740 Subvenciones a la explotación | 3.105.804,40 €        | 2.500.000,00 €        | 124,23%          | 3.050.000,00 €        | 22,00%                    |
| 752 Arrendamientos                | 323.395,83 €          | 500.000,00 €          | 64,68%           | 484.000,00 €          | -3,20%                    |
| <b>Total</b>                      | <b>3.605.475,55 €</b> | <b>3.335.000,00 €</b> | <b>108,11%</b>   | <b>3.769.000,00 €</b> | <b>13,01%</b>             |

| Gastos                                       | Importe Real 2024     | Importe Presup. 2024  | % Real / Presup. | Proy. Ppto. 2025      | incremento ppto 2024-2025 |
|----------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|---------------------------|
| 607 Gtos. Formación y Desarrollo Empresarial | 873.167,41 €          | 1.000.000,00 €        | 87,32%           | 1.240.200,00 €        | 24,02%                    |
| 621 Arrendamientos y Cánones                 | 1.350,00 €            | 30.000,00 €           | 4,50%            | 29.800,00 €           | -0,67%                    |
| 622 Reparaciones y Conservaciones            | 60.111,16 €           | 44.000,00 €           | 136,62%          | 70.000,00 €           | 59,09%                    |
| 623 Servicios profesionales independientes   | 26.880,63 €           | 35.000,00 €           | 76,80%           | 8.000,00 €            | -77,14%                   |
| 625 Primas de seguros                        | 16.640,25 €           | 15.000,00 €           | 110,94%          | 16.000,00 €           | 6,67%                     |
| 626 Servicios bancarios y similares          | 1.266,42 €            | 2.000,00 €            | 63,32%           | 2.000,00 €            | 0,00%                     |
| 627 Publicidad, propaganda y RRPP            | 0,00 €                | 400,00 €              | 0,00%            | 0,00 €                | -100,00%                  |
| 628 Suministros                              | 110.763,21 €          | 184.000,00 €          | 60,20%           | 184.000,00 €          | 0,00%                     |
| 629 Otros servicios                          | 44.377,98 €           | 40.000,00 €           | 110,94%          | 66.000,00 €           | 65,00%                    |
| 631 Otros tributos                           | 31.032,39 €           | 34.000,00 €           | 91,27%           | 34.000,00 €           | 0,00%                     |
| 640 Sueldos y Salarios                       | 848.997,15 €          | 1.100.000,00 €        | 77,18%           | 1.166.000,00 €        | 6,00%                     |
| 642 Seg. Social cargo empresa                | 190.688,91 €          | 330.000,00 €          | 57,78%           | 350.000,00 €          | 6,06%                     |
| 649 Otros gastos sociales                    | 22.412,48 €           | 17.000,00 €           | 131,84%          | 24.000,00 €           | 41,18%                    |
| 662 Intereses de deudas                      | 102.903,44 €          | 140.000,00 €          | 73,50%           | 202.000,00 €          | 44,29%                    |
| 678 Gastos excepcionales                     | 13.268,70 €           | 20.600,00 €           | 64,41%           | 25.000,00 €           | 21,36%                    |
| 681 Amortización inmovilizado material       | 35.157,98 €           | 39.000,00 €           | 90,15%           | 47.000,00 €           | 20,51%                    |
| 682 Amortización inversiones inmobiliarias   | 227.826,62 €          | 304.000,00 €          | 74,94%           | 305.000,00 €          | 0,33%                     |
| <b>Total</b>                                 | <b>2.606.844,73 €</b> | <b>3.335.000,00 €</b> | <b>78,17%</b>    | <b>3.769.000,00 €</b> | <b>13,01%</b>             |

### **3. Ingresos Totales**

---

El artículo 28 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha establece que estas corporaciones dispondrán de los siguientes ingresos:

- a) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades.
- b) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- c) Las aportaciones voluntarias de empresas o entidades comerciales.
- d) Los legados y donativos que pudieran recibir.
- e) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- f) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En la fecha de elaboración del proyecto de presupuesto ordinario de 2025 no existen empresas que, de forma voluntaria, realicen aportaciones económicas a la Cámara por la vía prevista en el artículo 10.2 de la ley autonómica, que prevé la incorporación de vocales al Pleno mediante aportaciones económicas voluntarias.

El desglose, por capítulos del presupuesto de ingresos para 2025, cuyo importe asciende a 3.769.000,00€ (con un 13,01% de incremento sobre el ejercicio anterior), es el siguiente:

#### **3.1. Prestaciones de servicios.**

- **Grupo 705. Prestación de servicios**

El presupuesto de este capítulo (235.000€), integrado por los ingresos derivados de la prestación recurrente de servicios (certificados para la exportación, servicios de la corte de arbitraje...) contempla una reducción del 29,85%, como consecuencia de la caída de los ingresos por la menor actividad en mediación concursal.

#### **3.2. Subvenciones a la explotación.**

- **Grupo 740 Subvenciones a la explotación.**

En este grupo, integrado fundamentalmente por las subvenciones derivadas de la ejecución de programas de Cámara de España (Fondos comunitarios FEDER y FSE) y de las ayudas provenientes de la Junta de Comunidades a través del Consejo de Cámaras de Castilla-La Mancha, se prevé un incremento del 22%.

Estos recursos se destinarán íntegramente a actuaciones de formación, emprendimiento, empleo y apoyo, digitalización de las empresas, para la mejora de su competitividad y el impulso de su internacionalización.

La formación, el emprendimiento y la creación de empleo son tres pilares básicos para la competitividad de la economía provincial, relacionados entre sí y que serán objeto de especial atención a través de programas específicos de iniciativas en el ámbito de la mejora de la empleabilidad, lo que justifica el incremento en esta partida.

### **3.3. Arrendamientos.**

- **Grupo 752 Arrendamientos**

Esta partida está integrada por los rendimientos de inmuebles que la Cámara de Toledo tiene arrendados:

- Cesión de espacios en viveros de empresas-coworking.
- Alquiler de inmuebles cuya titularidad es de la Cámara y que responde a la estrategia de obtener el máximo rendimiento a sus activos patrimoniales con el fin de garantizar el necesario equilibrio presupuestario sin menoscabo de los servicios que actualmente presta esta corporación. Los acuerdos de disposición de estos inmuebles han sido comunicados al órgano tutelar a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

El proyecto de presupuesto contempla en este grupo una reducción del 3,20% al limitarse el periodo del alquiler del centro de la calle del Ángel, en Toledo, a seis meses.

## **4. Gastos Totales**

---

El presupuesto de gastos de la Cámara de Comercio de Toledo está directamente vinculado al ejercicio de las funciones y actividades de la institución, con especial atención hacia el desarrollo de programas la formación, el emprendimiento y empleo, la prestación de servicios para la internacionalización, digitalización y mejora de la competitividad de las empresas.

Se prevé que los gastos para el año 2025 alcancen un total de 3.769.000,00€, manteniendo una relación proporcional con los ingresos.

En las siguientes secciones se detalla por capítulos de gasto el presupuesto de la Cámara para el año 2025.

#### **4.1. Gastos de Formación y Desarrollo empresarial**

- **607 Gastos Formación y Desarrollo Empresarial**

Este grupo de gastos está destinado directamente a la promoción y ejecución de programas de formación, emprendimiento, empleo, la prestación de servicios para la internacionalización, digitalización y mejora de la competitividad de las empresas.

Destaca el incremento del 24,02% en este capítulo correspondiente a la ejecución de los programas de empleo y competitividad, con una estimación de 1.240.200€, lo que equivale, aproximadamente, a un 40% de los ingresos previstos por este concepto.

#### **4.2. Gastos de local**

- **621 Arrendamientos y Cánones**
- **622 Reparaciones y Conservaciones**
- **625 Primas de seguros**
- **628 Suministros**
- **629 Otros servicios**

Este capítulo muestra los gastos generales de naturaleza no inventariable necesarios para el normal funcionamiento de las instalaciones de la Cámara. Destaca el incremento con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, del subgrupo de reparaciones y conservaciones, que se incrementa en un 59,09% por la previsión de realización de reformas necesarias en el Vivero de la calle Dinamarca; y del grupo “otros servicios”, que presenta un incremento del 65% como consecuencia de la puesta en funcionamiento del CRM en el próximo ejercicio.

#### **4.3. Gastos de Personal**

**Grupos:**

- **640 Sueldos y salarios**
- **642 Seguridad Social a cargo empresa**
- **649 Otros gastos sociales**

La Cámara de Comercio precisa cubrir los recursos humanos necesarios para el ejercicio de sus funciones descritas en la Ley 6/2017 y el cumplimiento de sus objetivos presupuestarios para 2025:

#### PERSONAL

| Categoría              |    |
|------------------------|----|
| Administrativo C       | 10 |
| Aux. Administrativo D  | 4  |
| Conserje               | 2  |
| Jefe. Administrativo C | 4  |
| Técnico A              | 11 |
| Técnico B              | 6  |
| Total                  | 37 |

El grupo de sueldos y salarios experimenta un incremento del 6% al contemplar una actualización de los mismos proporcional a la subida del IPC, incremento provisional que se ajustará una vez se conozca el valor real de dicho índice, así como la aplicación del complemento de antigüedad en determinados salarios.

En esta partida hay que diferenciar entre personal de plantilla (90% del presupuesto aprox.) y personal adscrito a programas.

La partida de otros gastos sociales experimenta un incremento en el presupuesto del 41,18%, que obedece a las aportaciones de las primas de jubilación y a la previsión de un aumento de los gastos de desplazamientos del personal.

#### **4.4 Gastos de Otros Servicios**

- **623 Servicios profesionales independientes**

Este grupo, que comprende los honorarios estimados con relación a la prestación de otros servicios externos, se reduce considerablemente (-77,14%) ante la previsión de minorar las externalización de determinados servicios.

#### **4.5 Gastos, dotación y amortizaciones financieras**

- **626 Servicios bancarios y similares**
- **662 Intereses de deudas**

Este grupo contempla los gastos relativos al mantenimiento de las cuentas bancarias, así como los asociados a la utilización de instrumentos financieros (préstamos, cuentas de crédito, confirming...) que permiten atender las necesidades económicas que se plantean por la ejecución de programas y la prestación de servicios. El grupo de Intereses de Deudas prevé un incremento del 44,29% en función de las operaciones de crédito suscritas con entidades financieras, así como de aquellas a formalizar en el próximo ejercicio para hacer frente a los anticipos y gastos de la ejecución en 2025 de los distintos programas.

#### **4.6 Tributos.**

- **631 Otros Tributos**

Este grupo no experimenta ninguna variación con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

#### **4.7 Imprevistos.**

- **678 Gastos Excepcionales**

Este capítulo de cierre refleja una estimación de los diversos gastos no previstos en las partidas explicadas con anterioridad o no atribuibles a otras cuentas, así como posibles ajustes y redondeos

#### **4.8 Amortizaciones.**

- **681 Amortizaciones Inmovilizado material**
- **682 Amortizaciones Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias**

Este grupo incluye las amortizaciones por la depreciación de los inmovilizados imputadas como gasto en el ejercicio contable, que experimentan un incremento del 21%, así como el coste de adquisición de inmuebles a lo largo de su vida útil, con una mínima variación con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

**FERNANDO SÁNCHEZ-BEATO RUIZ, CON D.N.I. NÚMERO 03.839.637-V, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

### **CERTIFICA**

Que el Pleno de la Cámara, sobre la base de la propuesta elaborada por el Comité Ejecutivo, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, aprobar el presupuesto ordinario del ejercicio 2025, por importe total de 3.769.000€, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024.

Que el documento que se adjunta es copia del presupuesto ordinario aprobado en dicha sesión.

Y para que así conste, con la expresa advertencia de lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se expide la presente certificación, sin perjuicio de ulterior aprobación del acta correspondiente a los efectos de formalización, en Toledo a 15 de octubre de 2024.

**Vº Bº**

**LA PRESIDENTA,**

04541844B  
M<sup>a</sup> ANGELES  
MARTINEZ (R:  
Q4573001G)

Firmado digitalmente por  
04541844B M<sup>a</sup>  
ANGELES MARTINEZ  
(R: Q4573001G)  
Fecha: 2024.10.15  
11:48:10 +02'00'

03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-  
BEATO  
(C:Q4573001G)

Firmado digitalmente  
por 03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G)  
Fecha: 2024.10.15  
11:48:27 +02'00'

El Presupuesto ordinario de la Cámara fue aprobado por la Administración Tutelar mediante Resolución del Director General de Empresas, Competitividad e Internacionalización de 10 de diciembre de 2024.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS, SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO.**

Visto el escrito de fecha 15 de octubre de 2024 por el que se remite documentación para aprobación de presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2025 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, esta Dirección General dicta la siguiente resolución en base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**Primero.**

El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo remite escrito de solicitud de aprobación provisional del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 2025.

Al escrito se acompaña presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 2025, certificación de aprobación de este por el Pleno de la corporación y memoria explicativa de las partidas de ingresos y gastos de dicho presupuesto.

**Segundo.**

El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo certifica que Pleno cameral aprobó por unanimidad el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 2025 por importe total de 3.769.000,00 euros, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 48 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha que establece que corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la tutela sobre el ejercicio de la actividad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad



Autónoma y que esa función comprende “el ejercicio de las potestades administrativas de autorización, aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión, disolución y extinción según lo establecido en esta ley y en la legislación básica en la materia.”.

Por su parte, el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a esta Dirección General, en el apartado f) del artículo 10, las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

La Ley 6/2017, ya citada, establece en su artículo 30.1 que “Las Cámaras elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios... de gastos e ingresos a la aprobación del órgano tutelante”. En el art. 31 se indica que los plenos de las Cámaras aprobarán el presupuesto ordinario para su elevación al órgano tutelar.

Vista la información, la documentación remitida y los preceptos legales citados esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

**Aprobar** el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 2025 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, y ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a 10 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS



Fdo. Francisco Javier Rosell Pérez

## **2.8.2. Presupuesto extraordinario 1/2025 y modificación del presupuesto ordinario 2025**

Posteriormente, el Pleno de la Cámara, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, acordó aprobar, por asentimiento unánime, el proyecto de presupuesto extraordinario 01/2025, por importe total de 30.000€, así como la propuesta de modificación del Presupuesto Ordinario 2025, y su remisión al órgano administrativo tutelar para su aprobación definitiva.

Dichos proyectos fueron presentados al órgano tutelar, para su aprobación definitiva, el 9 de septiembre de 2025.



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**  
**Ilmo. Sr. Director General de Empresas,**  
**Competitividad e Internacionalización**  
**Avda. Irlanda, 14**  
**45071-TOLEDO**

**Toledo, 8 de septiembre de 2025**

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha se solicita la aprobación por esa Administración tutelar del presupuesto extraordinario 01/2025, así como la modificación del Presupuesto Ordinario 2025, en los términos expuestos en la memoria adjunta.

Atentamente,

03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-  
BEATO  
(C:Q4573001G)  
Firmado digitalmente  
por 03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G)  
Fecha: 2025.09.08  
13:19:22 +02'00'  
**Fernando Sánchez-Beato Ruiz**  
**Secretario General**



S25\_000104 08/09/25  
13:34:56

SOLICITUD APROBACION PPTO  
EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN PPTO  
ORDINARIO 2025



## REGISTRO ELECTRÓNICO - JUSTIFICANTE DE ENTRADA

### DATOS REGISTRO

NÚM. DE REGISTRO: 3631342

FECHA DE REGISTRO: 09/09/2025 09:55:05

ESTADO FIRMA: FIRMADO DIGITALMENTE

OFICINA DE REGISTRO: OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL

DESTINO: CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO - DIRECCION GENERAL EMPRESAS

ASUNTO: SJLZ - SOLICITUD GENERICA

### REPRESENTANTE

TIPO DOC.: N      NÚM. DOC.: 003839637V

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: FERNANDO SANCHEZ-BEATO RUIZ

DIRECCIÓN: CL DEL ANGEL N 21

CÓDIGO POSTAL: 45002

MUNICIPIO: TOLEDO

PROVINCIA: TOLEDO

TELÉFONO: 600590481

CORREO ELECTRÓNICO: FSANCHEZR@CAMARATOLEDO.COM

### INTERESADOS

TIPO DOC.: C      NÚM. DOC.: Q4573001G

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO

DIRECCIÓN: CL DEL ANGEL N 21

CÓDIGO POSTAL: 45002

MUNICIPIO: TOLEDO

PROVINCIA: TOLEDO

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: FSANCHEZR@CAMARATOLEDO.COM

### EXPONE

Que el Pleno de la Cámara acordó aprobar, en sesión de fecha 25 de junio de 2025, el presupuesto extraordinario 01/2025 y la modificación del presupuesto ordinario 2025

### SOLICITA:

La autorización de la Dirección General del presupuesto extraordinario 01/2025 y la modificación del presupuesto ordinario de 2025

### ANEXOS

SE APORTA DOCUMENTACIÓN:      EN PAPEL: NO      ELECTRÓNICA: SI

NOMBRE DOC.: ESCRITO SOLICITUD AUTORIZACION

HUELLA: c35ae4ff6285c18d8dee9dbd0e2b3fcb

NOMBRE DOC.: CERTIFICADO ACUERDO PLENO 25 DE JUNIO DE 2025 APROBANDO PROYECTO PPTO EXTRAORDINARIO 01/2025 Y

MODIFICACION PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

HUELLA: f566fcf109aca4f73b9a7fd822efb70b

NOMBRE DOC.: MEMORIA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01/2025 Y MODIFICACION PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

HUELLA: 3af19b114cfd037f39786d85fd47ebe0

NOMBRE DOC.: SOLICITUD GENERICA

HUELLA: 10c7c6ae8f406393f745ddc2272d165b

### OTROS DATOS

FECHA DE GENERACIÓN DEL JUSTIFICANTE: 09/09/2025

## **Introducción**

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo eleva a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Dirección General de Economía y Empresas), como órgano tutelar la presente memoria conjunta justificativa de la modificación del Presupuesto Ordinario 2025 y la aprobación del Presupuesto Extraordinario 1/2025. En este documento se exponen las razones de ambas adaptaciones presupuestarias, los hitos de su aprobación por los órganos de gobierno de la Cámara y el contenido económico resultante tras dichas modificaciones.

## **1. Presupuesto Extraordinario**

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo ha identificado la necesidad de habilitar un presupuesto de carácter extraordinario para dar cobertura a iniciativas que no estaban previstas en el Presupuesto Ordinario de 2025. Esta necesidad quedó justificada en el informe presentado al Comité Ejecutivo en febrero de 2025, al constatarse que ciertos proyectos no contaban con dotación económica en el presupuesto inicial del ejercicio. En concreto, dichas iniciativas se centran en el fortalecimiento de servicios empresariales vinculados al ámbito del consumo, la protección medioambiental y la prevención de riesgos laborales, a desarrollar en colaboración con la Federación Empresarial Toledana (FEDETO). La importancia de destinar recursos adicionales a estas áreas estratégicas fue nuevamente tratada en la reunión del Comité Ejecutivo de marzo de 2025, reforzando la justificación de este Presupuesto Extraordinario para atender dichas actuaciones prioritarias.

### **Proceso de Aprobación por los Órganos de Gobierno**

El proceso de aprobación del Presupuesto Extraordinario 1/2025 siguió los cauces reglamentarios a través de los órganos de gobierno de la Cámara. En primer lugar, el **Comité Ejecutivo**, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2025, aprobó la propuesta de Presupuesto Extraordinario 1/2025. Dicha aprobación quedó recogida en la convocatoria y el acta de la sesión del Comité Ejecutivo, reflejando el acuerdo unánime de elevar el proyecto de presupuesto extraordinario al Pleno para su consideración y visto bueno definitivo.

En segundo lugar, el **Pleno** de la Cámara, reunido en sesión ordinaria el 25 de junio de 2025, ratificó el Presupuesto Extraordinario 1/2025 conforme a lo previsto. En la convocatoria de dicho Pleno figuraba expresamente el "Proyecto de presupuesto extraordinario 01/2025" como punto del orden del día, contando los miembros plenarios con el informe favorable del Comité Ejecutivo (sesión de junio de 2025) respecto a esta iniciativa. De este modo, el Presupuesto Extraordinario 1/2025 obtuvo

## Presupuesto Extraordinario 1/2025 y modificación del Presupuesto Ordinario de 2025

la aprobación definitiva del Pleno de la Cámara, cumpliendo con todos los trámites internos antes de su remisión a la Consejería de Economía (Administración tutelante).

### Detalle del Presupuesto y Financiación

La estructura del Presupuesto Extraordinario 1/2025 se concreta en una **única partida de gasto** de carácter extraordinario. Dicha partida, codificada como **6520046 – “Subvención FEDETO: Servicios Consumo, Medioambiente y PRL”**, tiene un importe asignado de **30.000 €**. Este crédito extraordinario está destinado a financiar la colaboración con FEDETO para el fortalecimiento de los servicios empresariales en las áreas de consumo, medio ambiente y prevención de riesgos laborales, tal como se ha descrito en el apartado de justificación.

En cuanto a la **financiación**, la partida de 30.000 € se cubre íntegramente con recursos del capítulo **752** de ingresos (arrendamientos), lo que permite habilitar la partida sin afectar a otras líneas de gasto ya previstas en el presupuesto ordinario. Esta solución, fue revisada en la reunión del Comité de marzo de 2025, garantiza la correcta imputación contable y financiera de la propuesta.

## 2. Modificación del Presupuesto Ordinario

El Presupuesto inicial para 2025 fue aprobado en octubre de 2024 basado en estimaciones, al no contarse aún con el cierre definitivo del ejercicio 2024. Una vez disponibles los datos reales de ejecución de ingresos y gastos a 31/12/2024 (recabados en febrero de 2025), se constataron **desviaciones significativas** respecto a lo presupuestado inicialmente. En particular, ciertos ingresos superaron ampliamente las previsiones (por ejemplo, subvenciones de explotación vinculadas a programas públicos) y, paralelamente, algunos gastos esenciales (especialmente de personal y operativos) resultaron infradotados en el presupuesto original. Por ello, se consideró **necesario ajustar el Presupuesto Ordinario 2025** para alinear las partidas más afectadas con la realidad económico-financiera, garantizando así una planificación más realista y equilibrada del ejercicio. En síntesis, la modificación presupuestaria ordinaria se justifica por la necesidad de incorporar los mayores ingresos efectivamente obtenidos y redistribuir el crédito a aquellos gastos que requieren ampliación, asegurando el normal funcionamiento de la Cámara en 2025 sin desviaciones significativas.

### Proceso de Aprobación por los Órganos de Gobierno

En su sesión celebrada el 27/02/2025, el Comité Ejecutivo aprobó por asentimiento unánime la modificación del Presupuesto Ordinario 2025, en los términos presentados por la Dirección Gerencia. Ambos acuerdos incluían la remisión al Pleno de la Cámara para su ratificación definitiva y posterior traslado a la Administración tutelante, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 6/2017 y en el Reglamento de Régimen Interior

Este acuerdo unánime del 27 de febrero de 2025 facultó a la Cámara para someter la modificación al Pleno de la Cámara.

## Presupuesto Extraordinario 1/2025 y modificación del Presupuesto Ordinario de 2025

Reunido en sesión ordinaria el 25/06/2025, el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio de Toledo procedió a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias.

### Detalle de la modificación del Presupuesto de 2025

Como resultado de las decisiones anteriores, el Presupuesto de la Cámara para el ejercicio 2025 queda modificado en los siguientes términos conjuntos:

- **Importe global:** El presupuesto total de la Cámara para 2025, sumando el presupuesto ordinario (una vez modificado) y el extraordinario, asciende a **4.181.800,00 €**, equilibrado en ingresos y gastos. Esto supone un aumento neto de 412.800,00 € ( $\approx +10,95\%$ ) respecto al presupuesto ordinario inicial de 3.769.000,00 €. Dicho aumento se descompone en **382.800,00 €** provenientes de la modificación ordinaria y **30.000,00 €** correspondientes al crédito extraordinario aprobado.
- **Nuevos créditos de gasto:** El Presupuesto Extraordinario 1/2025 introduce un **crédito de gasto extraordinario** por importe de **30.000,00 €**, destinado a la iniciativa con FEDETO antes descrita. Esta partida de gasto, codificada como **6520046 – “Subvención FEDETO: Servicios Consumo, Medioambiente y PRL”**, no existía en el presupuesto inicial y queda ahora habilitada con la cuantía indicada. Su inclusión permite financiar las actuaciones adicionales en materia de consumo, medioambiente y prevención de riesgos laborales sin detraer recursos de otras partidas ordinarias. Más allá de este crédito extraordinario específico, la modificación del presupuesto ordinario implicó también la **ampliación de diversos créditos de gastos corrientes** para adecuarlos a las necesidades reales: destacaron los incrementos en **gastos de personal** –capítulo 640 “Sueldos y Salarios” (+279.000 €) y capítulo 642 “Seguridad Social a cargo de la empresa” (+85.000 €)–, necesarios para soportar la ejecución de programas y actividades previstos; así como ajustes al alza en partidas de bienes y servicios (por ejemplo, **622 “Reparaciones y Conservación”** +7.000 €, **623 “Servicios profesionales independientes”** +16.000 €, **625 “Primas de seguros”** +2.800 €, **628 “Suministros”** +10.000 €, entre otros). Cabe señalar que una partida de gasto se redujo en esta revisión –**621 “Arrendamientos y Cánones”** se ajustó a la baja en 28.000 € al no ser necesario el crédito inicialmente previsto–, permitiendo compensar parcialmente otras subidas. En conjunto, tras la modificación ordinaria, el Presupuesto de gastos 2025 se sitúa en 4.151.800 € (antes de extras), a los que se suman los 30.000 € extraordinarios para totalizar 4.181.800 € autorizados en gastos.
- **Financiación de las ampliaciones:** La fuente de financiación de estas modificaciones proviene íntegramente de **mayores ingresos previstos**. Por un lado, el crédito extraordinario de 30.000 € está **financiado en su totalidad con recursos adicionales del capítulo 752 de Ingresos (Arrendamientos)**. En concreto, se aumenta en 30.000 € la previsión de ingresos por arrendamientos de bienes inmuebles propiedad de la Cámara, con base en nuevos contratos de alquiler formalizados, de modo que dicho ingreso adicional cubre exactamente

## Presupuesto Extraordinario 1/2025 y modificación del Presupuesto Ordinario de 2025

el gasto extraordinario sin necesidad de subvenciones externas ni detracción de otras partidas. Por otro lado, la modificación del presupuesto ordinario se sustenta principalmente en el **incremento de la previsión de subvenciones de explotación (capítulo 740)** en **382.800 €**, pasando de 3.050.000 € a **3.432.800 €** para 2025. Este ajuste al alza responde a las subvenciones efectivamente confirmadas para la anualidad (por programas públicos cofinanciados, fondos europeos, etc.), superiores a lo estimado inicialmente. Los mayores ingresos por subvenciones permiten así financiar los aumentos de gastos de personal y operativos detallados, manteniendo el presupuesto 2025 completamente equilibrado. Además, se mantienen sin cambios las previsiones de ingresos por prestación de servicios (cap. 705) y otros ingresos corrientes, que no requirieron ajuste al haberse considerado adecuadas a la ejecución esperada.

En resumen, tras las modificaciones aprobadas, el **Presupuesto consolidado 2025** de la Cámara queda conformado por unos **ingresos totales de 4.181.800 €** y unos **gastos totales de 4.181.800 €**, reflejando un aumento de crédito en las áreas estratégicas necesarias y garantizando la cobertura financiera de las mismas con recursos adicionales. La gestión presupuestaria resultante es más realista y flexible, permitiendo afrontar los proyectos extraordinarios prioritarios sin comprometer la estabilidad económica de la Corporación.

A continuación, se presenta un cuadro resumen que refleja, de forma comparativa, la composición del Presupuesto 2025 de la Cámara antes y después de las modificaciones aprobadas. En él se detallan por capítulos tanto los **Ingresos** como los **Gastos**, incluyendo las cifras del presupuesto inicial, los cambios introducidos por la modificación ordinaria, la incorporación del presupuesto extraordinario 1/2025 y el **total consolidado final** resultante:

## Presupuesto Extraordinario 1/2025 y modificación del Presupuesto Ordinario de 2025

| Grupo                             | INGRESOS | PPTO.2025             | Modificación Presupuesto ordinario del 2025 | PPTO.2025 incluyendo modificación presupuesto | Presupuesto Extraordinario 1_2025 | Total presupuesto ordinario y extraordinario |
|-----------------------------------|----------|-----------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------|
| 705 Prestaciones de servicios     |          | 235.000,00 €          | 0,00 €                                      | 235.000,00 €                                  | 0,00 €                            | 235.000,00 €                                 |
| 740 Subvenciones a la explotación |          | 3.050.000,00 €        | 382.800,00 €                                | 3.432.800,00 €                                | 0,00 €                            | 3.432.800,00 €                               |
| 752 Arrendamientos                |          | 484.000,00 €          | 0,00 €                                      | 484.000,00 €                                  | 30.000,00 €                       | 514.000,00 €                                 |
| <b>Total</b>                      |          | <b>3.769.000,00 €</b> | <b>382.800,00 €</b>                         | <b>4.151.800,00 €</b>                         | <b>30.000,00 €</b>                | <b>4.181.800,00 €</b>                        |

| Grupo                                        | GASTOS | PPTO.2025             | Modificación Presupuesto ordinario del 2025 | PPTO.2025 incluyendo modificación presupuesto | Presupuesto Extraordinario 1_2025 | Total presupuesto ordinario y extraordinario |
|----------------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------|
| 607 Gtos. Formación y Desarrollo Empresarial |        | 1.240.200,00 €        | 0,00 €                                      | 1.240.200,00 €                                | 30.000,00 €                       | 1.270.200,00 €                               |
| 621 Arrendamientos y Cánones                 |        | 29.800,00 €           | -28.000,00 €                                | 1.800,00 €                                    | 0,00 €                            | 1.800,00 €                                   |
| 622 Reparaciones y Conservaciones            |        | 70.000,00 €           | 7.000,00 €                                  | 77.000,00 €                                   | 0,00 €                            | 77.000,00 €                                  |
| 623 Servicios profesionales independientes   |        | 8.000,00 €            | 16.000,00 €                                 | 24.000,00 €                                   | 0,00 €                            | 24.000,00 €                                  |
| 625 Primas de seguros                        |        | 16.000,00 €           | 2.800,00 €                                  | 18.800,00 €                                   | 0,00 €                            | 18.800,00 €                                  |
| 626 Servicios bancarios y similares          |        | 2.000,00 €            | 0,00 €                                      | 2.000,00 €                                    | 0,00 €                            | 2.000,00 €                                   |
| 627 Publicidad, propaganda y RRPP            |        | 0,00 €                | 0,00 €                                      | 0,00 €                                        | 0,00 €                            | 0,00 €                                       |
| 628 Suministros                              |        | 184.000,00 €          | 10.000,00 €                                 | 194.000,00 €                                  | 0,00 €                            | 194.000,00 €                                 |
| 629 Otros servicios                          |        | 66.000,00 €           | 0,00 €                                      | 66.000,00 €                                   | 0,00 €                            | 66.000,00 €                                  |
| 631 Otros tributos                           |        | 34.000,00 €           | 0,00 €                                      | 34.000,00 €                                   | 0,00 €                            | 34.000,00 €                                  |
| 640 Sueldos y Salarios                       |        | 1.166.000,00 €        | 279.000,00 €                                | 1.445.000,00 €                                | 0,00 €                            | 1.445.000,00 €                               |
| 642 Seg. Social cargo empresa                |        | 350.000,00 €          | 85.000,00 €                                 | 435.000,00 €                                  | 0,00 €                            | 435.000,00 €                                 |
| 649 Otros gastos sociales                    |        | 24.000,00 €           | 11.000,00 €                                 | 35.000,00 €                                   | 0,00 €                            | 35.000,00 €                                  |
| 662 Intereses de deudas                      |        | 202.000,00 €          | 0,00 €                                      | 202.000,00 €                                  | 0,00 €                            | 202.000,00 €                                 |
| 678 Gastos excepcionales                     |        | 25.000,00 €           | 0,00 €                                      | 25.000,00 €                                   | 0,00 €                            | 25.000,00 €                                  |
| 681 Amortización inmovilizado material       |        | 47.000,00 €           | 0,00 €                                      | 47.000,00 €                                   | 0,00 €                            | 47.000,00 €                                  |
| 682 Amortización inversiones inmobiliarias   |        | 305.000,00 €          | 0,00 €                                      | 305.000,00 €                                  | 0,00 €                            | 305.000,00 €                                 |
| <b>total</b>                                 |        | <b>3.769.000,00 €</b> | <b>382.800,00 €</b>                         | <b>4.151.800,00 €</b>                         | <b>30.000,00 €</b>                | <b>4.181.800,00 €</b>                        |

**FERNANDO SÁNCHEZ-BEATO RUIZ, CON D.N.I. NÚMERO 03.839.637-V, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

### **CERTIFICA**

Que el Pleno de la Cámara, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, por asentimiento unánime, el proyecto de presupuesto extraordinario 01/2025, por importe total de 30.000€, en los términos expuestos en la deliberación correspondiente, sobre la base de la propuesta elaborada por el Comité Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, así como su remisión al órgano administrativo tutelar para su aprobación definitiva.
2. Aprobar, por asentimiento unánime, la propuesta de modificación del Presupuesto Ordinario 2025, en los términos expuestos en el anexo adjunto a la presente acta, y su remisión al órgano administrativo tutelar para su aprobación definitiva.

Y para que así conste, con la expresa advertencia de lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se expide la presente certificación, sin perjuicio de ulterior aprobación del acta correspondiente a los efectos de formalización, en Toledo a 8 de septiembre de 2025.

**Vº Bº**

**LA PRESIDENTA,**

04541844B  
MARÍA  
ANGELES  
MARTINEZ (R:  
Q4573001G)  
Q4573001G)

Firmado  
digitalmente por  
04541844B MARÍA  
ANGELES MARTINEZ  
(R: Q4573001G)  
Fecha: 2025.09.08  
13:15:58 +02'00'

03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-  
BEATO  
(C:Q4573001G)

Firmado  
digitalmente por  
03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G)  
Fecha: 2025.09.08  
13:15:39 +02'00'

Tanto el proyecto de presupuesto extraordinario 01/2025 como la propuesta de modificación del presupuesto ordinario de 2025 fueron aprobados por la Administración Tutelar mediante sendas resoluciones del Director General de Empresas, Competitividad e Internacionalización de 30 de octubre de 2025.



Castilla-La Mancha

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/2025 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO.**

Visto el escrito y documentación recibida con fecha 9 de septiembre de 2025, mediante el que se solicita la aprobación del Presupuesto extraordinario 1/2025 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, esta Dirección General dicta la siguiente resolución en base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo remite escrito de aprobación provisional del Presupuesto extraordinario 1/2025, por el Pleno de la Cámara, en su reunión celebrada el día 25 de junio de 2025.

Al escrito se acompaña un cuadro-resumen de las partidas de ingresos y gastos sobre las que tiene repercusión dicha habilitación presupuestaria extraordinaria, la certificación de aprobación de esta por el Pleno cameral, así como una memoria explicativa sobre la justificación de la citada adaptación presupuestaria y su estructura.

Este presupuesto extraordinario está motivado por la necesidad de desarrollar nuevos proyectos que no contaban con dotación económica en el Presupuesto ordinario inicial aprobado por el Pleno de dicha Corporación para 2025. Dichas iniciativas se centran en el fortalecimiento de servicios empresariales vinculados al ámbito del consumo, la protección medioambiental y la prevención de riesgos laborales, a desarrollar en colaboración con la Federación Empresarial Toledana (FEDETO).

**Segundo.** El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, certifica que el Pleno de la Cámara en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, aprobó el Presupuesto extraordinario 1/2025 por un importe total de 30.000,00 euros, para atender las obligaciones que se puedan derivar de las actuaciones de colaboración con FEDETO para el fortalecimiento de los servicios empresariales en las áreas de consumo, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.

La financiación del citado importe para hacer frente a la ejecución de las citadas actuaciones será con cargo a recursos obtenidos por la Cámara en el ejercicio de actividades privadas, en concreto por ingresos derivados de arrendamientos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** El artículo 48 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, que establece que corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la tutela sobre el ejercicio de la actividad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma y que esa función comprende “el ejercicio de las potestades



administrativas de autorización, aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión, disolución y extinción según lo establecido en esta ley y en la legislación básica en la materia.”.

Por su parte, el apartado ñ) del artículo 10 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a esta Dirección General, las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, así como en el meritado artículo 48 de la Ley 6/2017.

**Segundo.** La Ley 6/2017, ya citada, establece en su artículo 30.1 que “Las Cámaras elaborarán y someterán sus presupuestos... extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación del órgano tutelante”. Asimismo, en el apartado 5 del mismo precepto se indica que “Para la realización de obras y servicios no previstos en el presupuesto ordinario del ejercicio, deberán formalizarse presupuestos extraordinarios, cuyos proyectos, una vez aprobados por el pleno, se someterán a la aprobación del órgano tutelar”.

Vista la información y documentación remitida, así como los preceptos legales citados, esta Dirección General,

#### RESUELVE

**Aprobar** el Presupuesto extraordinario 1/2025 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, siempre que no afecte al equilibrio presupuestario de dicha Corporación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a 30 de octubre de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS

Santiago Baeza San Llorente

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS, SOBRE APROBACION DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO.**

Visto el escrito y documentación recibida con fecha 9 de septiembre de 2025, mediante el que se solicita la aprobación de la modificación del Presupuesto ordinario del ejercicio 2025 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo (en adelante la Cámara), esta Dirección General dicta la siguiente resolución en base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 10 de diciembre de 2024, se dicta Resolución de la Dirección General de Empresas mediante la que se aprueban por este órgano tutelar el Presupuesto ordinario de la Cámara para el ejercicio 2025 por importe de 3.769.000,00 euros, previamente aprobado por el Pleno cameral en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024.

**Segundo.** Con fecha 9 de septiembre de 2025, el Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo remite escrito de aprobación provisional de la modificación del Presupuesto ordinario del ejercicio 2025, por el Pleno de la Cámara, en su reunión celebrada el día 25 de junio de 2025.

Al escrito se acompaña un cuadro-resumen de las partidas de ingresos y gastos sobre las que tiene repercusión dicha modificación del presupuesto ordinario, la certificación de aprobación de esta por el Pleno cameral, así como una memoria explicativa sobre la justificación de la citada modificación y la consiguiente adaptación presupuestaria.

**Tercero.** La modificación del presupuesto ordinario inicial de la citada Corporación para el ejercicio 2025, se justifica por la necesidad de incorporar en dicho presupuesto los mayores ingresos efectivamente obtenidos sobre los inicialmente previstos y redistribuir por consiguiente esta mayor financiación en aquellos gastos que requieren ampliación, asegurando de esta forma el normal funcionamiento de la Cámara para dicho ejercicio sin que ello suponga desviaciones significativas.

**Cuarto.** El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, certifica que el Pleno de la Cámara en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, aprobó la modificación del Presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio 2025, aumentando su cuantía en 382.800,00 euros, respecto al presupuesto ordinario inicialmente aprobado para dicho año, con el objeto de ajustar y

alinear en el Presupuesto inicial las partidas más afectadas con la realidad económico-financiera, garantizando así una planificación más realista y equilibrada del ejercicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La Ley 6/2017, ya citada, establece en su artículo 30.1 que "Las Cámaras elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios ... de gastos e ingresos a la aprobación del órgano tutelante", indicando el art. 31 de dicha norma, que los plenos de las Cámaras aprobarán el presupuesto ordinario para su elevación al órgano tutelar. Esta asignación de competencias es igualmente predicable respecto a la aprobación de la modificación de los presupuestos ordinarios de las Cámaras.

Asimismo, en el apartado 4 del mismo precepto se señala que " En la elaboración del presupuesto ordinario, que deberá hacerse con periodicidad anual, se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevean liquidar y las obligaciones que puedan reconocerse en el periodo, debiendo, en todo caso, mantenerse el equilibrio presupuestario".

**Segundo.** Según lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en lo relativo a la aprobación de los presupuestos de la Cámara .../..., la función de tutela supondrá exclusivamente las siguientes actuaciones:

- a) La comprobación de que los presupuestos .../... han sido aprobados por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el estricto cumplimiento de sus competencias. Para su acreditación, se aportará la certificación del correspondiente acuerdo por quien ostente la potestad certificante de los acuerdos de las Cámaras y un informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración.
- b) La verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del déficit.

**Tercero.** Por su parte, el apartado f) del artículo 10 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a esta Dirección General, las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, así como en el meritado artículo 48 de la Ley 6/2017.



Vista la información y documentación remitida, así como los preceptos legales citados, esta Dirección General,

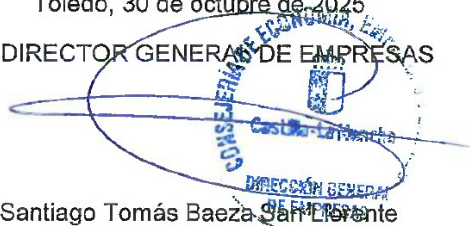
## RESUELVE

**Aprobar** la modificación del Presupuesto ordinario del ejercicio 2025 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, siempre que no afecte al equilibrio presupuestario de dicha Corporación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 30 de octubre de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS



Santiago Tomás Baeza San Lorenzo

### 1.1. Cuentas anuales 2025

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2026, acordó aprobar las cuentas anuales de 2025 y su remisión al órgano administrativo tutelar para su aprobación definitiva, de conformidad con el 32.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

La liquidación del presupuesto ordinario y las cuentas anuales de la Cámara de 2025, fueron aprobados por la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización mediante resolución de fecha 29 de septiembre de 2026.



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**  
**Ilmo. Sr. Director General de Empresas,**  
**Competitividad e Internacionalización**  
**D. Santiago Baeza San Llorente**  
**Avda. Irlanda, 14**  
**45071-TOLEDO**

**Toledo, 2 de julio de 2026**

Ilmo. Sr.:

Adjunto se remiten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, las Cuentas Anuales, así como la memoria abreviada y el informe de auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, que fueron aprobadas por el Pleno de esta Cámara en sesión celebrada el 30 de junio de 2026, para su aprobación definitiva por esa Dirección General.

A tal efecto, se adjunta, igualmente, certificado del contenido del acuerdo del Pleno.

Reciba un cordial saludo,

03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-  
BEATO  
(C:Q4573001G)  
Firmado digitalmente  
por 03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G)  
Fecha: 2026.07.02  
09:38:43 +02'00'  
**Fernando Sánchez-Beato Ruiz**  
**Secretario General**

## REGISTRO ELECTRÓNICO - JUSTIFICANTE DE ENTRADA

### DATOS REGISTRO

NÚM. DE REGISTRO: 2789605

FECHA DE REGISTRO: 02/07/2026 10:13:05

ESTADO FIRMA: FIRMADO DIGITALMENTE

OFICINA DE REGISTRO: OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL

DESTINO: CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO - DIRECCION GENERAL EMPRESAS

ASUNTO: SJLZ - SOLICITUD GENERICA

### REPRESENTANTE

TIPO DOC.: N      NÚM. DOC.: 003839637V

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: FERNANDO SANCHEZ-BEATO RUIZ

DIRECCIÓN: CL DEL ANGEL N 21

CÓDIGO POSTAL: 45002

MUNICIPIO: TOLEDO

PROVINCIA: TOLEDO

TELÉFONO: 600590481

CORREO ELECTRÓNICO: FSANCHEZ@CAMARATOLEDO.COM

### INTERESADOS

TIPO DOC.: C      NÚM. DOC.: Q4573001G

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO SANCHEZ-BEATO RUIZ

DIRECCIÓN: CL DEL ANGEL N 21

CÓDIGO POSTAL: 45002

MUNICIPIO: TOLEDO

PROVINCIA: TOLEDO

TELÉFONO: 600590481

CORREO ELECTRÓNICO: FSANCHEZR@CAMARATOLEDO.COM

### EXPONE

Que el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el 30 de junio de 2026, aprobó las cuentas anuales del ejercicio 2025 previamente formuladas por el Comité Ejecutivo, que comprenden la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 2025, el balance de situación a 31 de diciembre de 2025 y sus notas explicativas, así como el informe del auditor censor jurado de cuentas, de conformidad con el artículo 32.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

### SOLICITA:

La aprobación definitiva de las cuentas anuales de 2025 por esa Dirección General, como órgano tutelar.

### ANEXOS

SE APORTA DOCUMENTACIÓN:      EN PAPEL: NO      ELECTRÓNICA: SI

NOMBRE DOC.: ESCRITO PRESENTACION CUENTAS ANUALES 2025      HUELLA: ab8c222d61485e16624c85b4e7c339cc

NOMBRE DOC.: CERTIFICADOS FORMULACION Y APROBACION CUENTAS ANUALES 2025 COMITE EJECUTIVO Y PLENO

HUELLA: d1756db42748f79ac0f41856dfd29599

NOMBRE DOC.: INFORME AUDITORIA CUENTAS ANUALES 2025

HUELLA: 6e2f9462f97ab2c2a0176bd5f1c5955e

NOMBRE DOC.: MEMORIA CUENTAS ANUALES 2025

HUELLA: 5ed6cb9bf14bd8790d997672f7a3b558

NOMBRE DOC.: SOLICITUD GENERICA

HUELLA: 3cb3007d0f76de9ce1d4d68d02eae348

### OTROS DATOS

FECHA DE GENERACIÓN DEL JUSTIFICANTE: 02/07/2026

**FERNANDO SÁNCHEZ-BEATO RUIZ, CON D.N.I. NÚMERO 3.839.637-V, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

**CERTIFICA:**

Que el Comité Ejecutivo de esta Corporación, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2025, en los términos y por las cantidades que constan en la documentación entregada, así como en la deliberación correspondiente, cerradas a 31 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, para su aprobación por el Pleno.

Y para que así conste, se expide la presente certificación en Toledo, a 2 de julio de 2026.

04541844B Firmado digitalmente por  
MARÍA 04541844B MARÍA  
ANGELES ANGELES  
MARTINEZ (R: MARTINEZ (R:  
Q4573001G) Q4573001G)  
Fecha: 2026.07.02  
10:09:04 +02'00'

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

03839637V Firmado digitalmente por  
FERNANDO 03839637V  
SÁNCHEZ- FERNANDO  
BEATO SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G) (C:Q4573001G)  
Fecha: 2026.07.02  
10:09:18 +02'00'

**FERNANDO SÁNCHEZ-BEATO RUIZ, CON D.N.I. NÚMERO 3.839.637-V, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

**C E R T I F I C A:**

Que el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el 30 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 formuladas por el Comité Ejecutivo, que comprenden la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2025, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2025 y sus notas explicativas, con informe de auditor censor jurado de cuentas, en los términos y cuantías que constan en la deliberación correspondiente y de conformidad con el artículo 32.2. de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Que las cuentas que se adjuntan a esta certificación son las aprobadas por los órganos de gobierno de la Cámara.

De acuerdo con las previsiones del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente certificación se expide sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación en Toledo, a 2 de julio de 2026.

04541844B Firmado  
MARÍA digitalmente por  
04541844B  
ANGELES MARÍA ANGELES  
MARTINEZ MARTINEZ (R:  
(R: Q4573001G)  
Q4573001G) Fecha: 2026.07.02  
10:09:52 +02'00'

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

03839637V Firmado  
FERNANDO digitalmente por  
SÁNCHEZ- 03839637V  
BEATO FERNANDO  
(C:Q4573001G) SÁNCHEZ-BEATO  
) (C:Q4573001G)  
Fecha: 2026.07.02  
10:10:17 +02'00'

**CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2025**

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

NIF: Q4573001G

Empresa: CAMARA DE COMERCIO DE TOLEDO

EUR

| Descripción                                  | Actual        | Anterior      |
|----------------------------------------------|---------------|---------------|
| PÉRDIDAS Y GANANCIAS                         | 0,00          |               |
| 1. Importe neto cifra de negocios            | 268.301,83    | 264.993,03    |
| 2. Variación exist. prod. term. y en curso   | 0,00          | 0,00          |
| 3. Trab.realizados por la emp. para su activ | 0,00          | 0,00          |
| 4. Aprovisionamientos                        | -1.190.615,54 | -1.495.546,40 |
| 5. Otros ingresos de explotación             | 4.931.145,30  | 5.106.206,28  |
| 6. Gastos de personal                        | -1.884.694,03 | -1.519.733,32 |
| 7. Otros gastos de explotación               | -494.316,63   | -559.907,81   |
| 8. Amortización del inmovilizado             | -350.476,88   | -351.053,64   |
| 9. Imputación subvenciones inmovil.no financ | 175.341,35    | 175.341,35    |
| 10. Excesos de provisiones                   | 0,00          | 0,00          |
| 11. Deterioro y Rtdo. enajenaciones inmovil. | 0,00          | 0,00          |
| 12. Otros resultados                         | 7.221,78      | -43.466,40    |
| A) Resultado explotación (del 1 al 12)       | 1.461.907,18  | 1.576.833,09  |
| 13. Ingresos financieros                     | 0,00          | -190.879,70   |
| a) Imp. Subvenciones, donanc. y legados      | 0,00          | 0,00          |
| b) Otros ingresos financieros                | 0,00          | 0,00          |
| 14. Gastos financieros                       | -167.517,11   | -190.879,70   |
| 15. Variación valor razonable instrum. finan | 0,00          | 0,00          |
| 16. Diferencias de cambio                    | 0,00          | 0,00          |
| 17. Deterioro y Rtdo.enajenaciones instr.fin | 0,00          | 0,00          |
| 18. Otros ingresos y gastos carácter financ. | 0,00          | 0,00          |
| a) Incorporación al activo de gastos fina    | 0,00          | 0,00          |
| b) Ing. fin. derivados convenios acreedor    | 0,00          | 0,00          |
| c) Resto de ingresos y gastos                | 0,00          | 0,00          |
| B) Resultado financiero (13+14+15+16+17+18)  | -167.517,11   | -190.879,70   |
| C) Resultado antes de impuestos (A+B)        | 1.294.390,07  | 1.385.953,39  |
| 19. Impuestos sobre beneficios               | -94.191,10    | -346.488,35   |
| D) Resultado del ejercicio (C+19)            | 1.200.198,97  | 1.039.465,04  |

Toledo, a 15 de junio de 2026

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

NIF: Q4573001G

Empresa: CAMARA DE COMERCIO DE TOLEDO EUR

| Descripción                               | Actual               | Anterior             |
|-------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| <b>ACTIVO</b>                             |                      |                      |
| A) ACTIVO NO CORRIENTE                    | 11.412.791,67        | 11.682.724,62        |
| I. Inmovilizado Intangible                | 11.651,64            | 15.841,64            |
| II. Inmovilizado Material                 | 11.378.065,58        | 11.644.090,64        |
| III. Inversiones Inmobiliarias            | 0,00                 | 0,00                 |
| IV. Invers. empresas grupo y asociadas L/ | 0,00                 | 0,00                 |
| V. Inversiones financieras a L/P          | 23.074,45            | 22.792,34            |
| VI. Activos por impuesto diferido         | 0,00                 |                      |
| VII. Deudores comerciales no corrientes   | 0,00                 |                      |
| B) ACTIVO CORRIENTE                       | 8.825.140,81         | 5.604.731,64         |
| I. Existencias                            | 0,00                 | 0,00                 |
| II. Deudores comerciales y otras ctas. co | 8.592.026,86         | 4.633.094,78         |
| 1. Clientes ventas y Prestación Servic    | 8.571.838,06         | 4.338.613,29         |
| a) Clientes vtas prest. serv. a L/P       | 0,00                 | 0,00                 |
| b) Clientes vtas prest. serv. a C/P       | 8.571.838,06         | 4.338.613,29         |
| 2. Accionistas (socios) por desembolso    | 0,00                 | 0,00                 |
| 3. Otros deudores                         | 20.188,80            | 294.481,49           |
| III. Inversiones emp.grupo y asociadas a  | 0,00                 | 0,00                 |
| IV. Inversiones financieras a C/P         | 0,00                 | 0,00                 |
| V. Periodificaciones a C/P                | 0,00                 | 0,00                 |
| VI. Efectivo y otros activos líquidos equ | 233.113,95           | 971.636,86           |
| <b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>               | <b>20.237.932,48</b> | <b>17.287.456,26</b> |
| <b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>           |                      |                      |
| A) PATRIMONIO NETO                        | 13.517.346,43        | 12.253.317,39        |
| A-1) Fondos propios                       | 8.537.652,64         | 7.098.282,25         |
| I. Capital                                | 0,00                 | 0,00                 |
| 1. Capital escriturado                    | 0,00                 | 0,00                 |
| 2. (Capital no exigido)                   | 0,00                 | 0,00                 |
| II. Prima de Emisión                      | 0,00                 | 0,00                 |
| III. Reservas                             | 7.337.453,67         | 6.058.817,21         |
| 1. Reserva Capitalización                 | 0,00                 | 0,00                 |
| 2. Otras reservas                         | 7.337.453,67         | 6.056.817,21         |
| IV. (Acciones y Particip. patrimonio prop | 0,00                 | 0,00                 |
| V. Resultados Ejercicios Anteriores       | 0,00                 | 0,00                 |
| VI. Otras aportaciones de socios          | 0,00                 | 0,00                 |
| VII. Resultado del ejercicio              | 1.200.198,97         | 1.039.465,04         |
| Cuenta Pérdidas y Ganancias (129)         | 1.200.198,97         | 1.039.465,04         |
| Ingresos/Gastos pendiente cierre          | 0,00                 | 0,00                 |

Página nº 3 de 29

Cuentas anuales del ejercicio 2025

|                                              |                      |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| VIII. (Dividendo a Cuenta)                   | 0,00                 | 0,00                 |
| A-2) Ajustes en patrimonio neto              | 0,00                 | 0,00                 |
| A-3) Subvenciones, donacion. y legados recib | 4.979.693,79         | 5.155.035,14         |
| A-4) Patrimonio Neto pendiente ajustar NPGC  | 0,00                 | 0,00                 |
| B) PASIVO NO CORRIENTE                       | 800.228,77           | 3.327.957,39         |
| I. Provisiones a L/P                         | 0,00                 | 0,00                 |
| II. Deudas a L/P                             | 800.228,77           | 3.327.957,39         |
| 1. Deudas con entidades de crédito           | 749.548,60           | 3.286.646,65         |
| 2. Acreedores por arrendamiento financ       | 13.666,34            | 0,00                 |
| 3. Otras deudas a L/P                        | 37.013,83            | 41.310,74            |
| III. Deudas empresas grupo y asociadas a L   | 0,00                 | 0,00                 |
| IV. Pasivos por impuesto diferido            | 0,00                 | 0,00                 |
| V. Periodificaciones L/P                     | 0,00                 | 0,00                 |
| VI. Acreedores comerciales no corrientes     | 0,00                 | 0,00                 |
| VII. Deuda caract. especiales a L/P          | 0,00                 | 0,00                 |
| VIII. Pasivo no Corriente pdte. ajustes N    | 0,00                 | 0,00                 |
| C) PASIVO CORRIENTE                          | 5.920.357,28         | 1.706.181,48         |
| I. Provisiones a C/P                         | 0,00                 | 0,00                 |
| II. Deudas a C/P                             | 4.483.206,10         | 470.043,84           |
| 1. Deudas con entidades de crédito           | 4.481.146,41         | 470.043,84           |
| 2. Acreedores por arrendamiento financ       | 2.059,69             | 0,00                 |
| 3. Otras deudas a C/P                        | 0,00                 | 0,00                 |
| III. Deudas empresas grupo y asociadas a     | 0,00                 | 0,00                 |
| IV. Acreedores ciales. y otras ctas. a pa    | 1.437.151,18         | 1.236.137,64         |
| 1. Proveedores                               | 928.112,69           | 783.887,09           |
| a) Proveedores a L/P                         | 0,00                 | 0,00                 |
| b) Proveedores a C/P                         | 928.112,69           | 783.887,09           |
| 2. Otros acreedores                          | 509.038,49           | 452.250,55           |
| V. Periodificaciones a C/P                   | 0,00                 | 0,00                 |
| VI. Deuda caract. especiales a C/P           | 0,00                 | 0,00                 |
| VII. Pasivo Corriente pendiente ajustes N    | 0,00                 | 0,00                 |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>        |                      |                      |
| <b>(A+B+C)</b>                               | <b>20.237.932,48</b> | <b>17.287.456,26</b> |

Toledo, a 15 de junio de 2026

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

| Grupo                             | INGRESOS | Importe Real          | Importe Presup.       | % Real / Presup. |
|-----------------------------------|----------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| 705 Prestaciones de servicios     |          | 268.301,83 €          | 235.000,00 €          | 114,17%          |
| 740 Subvenciones a la explotación |          | 4.389.059,59 €        | 3.432.800,00 €        | 127,86%          |
| 746 Subvenciones de capital       |          | 175.341,35 €          |                       |                  |
| 752 Arrendamientos                |          | 542.085,71 €          | 484.000,00 €          | 112,00%          |
| 778 Ingresos excepcionales        |          | 27.179,19 €           |                       |                  |
| <b>Total</b>                      |          | <b>5.401.967,67 €</b> | <b>4.151.800,00 €</b> | <b>130,11%</b>   |

| Grupo                                        | GASTOS | Importe Real          | Importe Presup.       | % Real / Presup. |
|----------------------------------------------|--------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| 607 Gtos. Formación y Desarrollo Empresarial |        | 1.190.615,54 €        | 1.240.200,00 €        | 96,00%           |
| 621 Arrendamientos y Cánones                 |        | 1.800,00 €            | 1.800,00 €            | 100,00%          |
| 622 Reparaciones y Conservaciones            |        | 108.899,13 €          | 77.000,00 €           | 141,43%          |
| 623 Servicios profesionales independientes   |        | 25.581,30 €           | 24.000,00 €           | 106,59%          |
| 625 Primas de seguros                        |        | 12.537,98 €           | 18.800,00 €           | 66,69%           |
| 626 Servicios bancarios y similares          |        | 2.224,77 €            | 2.000,00 €            | 111,24%          |
| 628 Suministros                              |        | 191.682,90 €          | 194.000,00 €          | 98,81%           |
| 629 Otros servicios                          |        | 77.014,48 €           | 66.000,00 €           | 116,69%          |
| 630 Impuesto sobre el beneficio              |        | 94.191,10 €           |                       |                  |
| 631 Otros tributos                           |        | 44.576,07 €           | 34.000,00 €           | 131,11%          |
| 640 Sueldos y Salarios                       |        | 1.445.459,56 €        | 1.445.000,00 €        | 100,03%          |
| 642 Seg. Social cargo empresa                |        | 400.390,68 €          | 435.000,00 €          | 92,04%           |
| 649 Otros gastos sociales                    |        | 38.843,79 €           | 35.000,00 €           | 110,98%          |
| 652 PE 1/2025 Subv Consumo, Med Amb y PRL    |        | 30.000,00 €           |                       |                  |
| 662 Intereses de deudas                      |        | 167.517,11 €          | 202.000,00 €          | 82,93%           |
| 678 Gastos excepcionales                     |        | 19.957,41 €           | 25.000,00 €           | 79,83%           |
| 681 Amortización inmovilizado material       |        | 52.002,19 €           | 47.000,00 €           | 110,64%          |
| 682 Amortización inversiones inmobiliarias   |        | 298.474,69 €          | 305.000,00 €          | 97,86%           |
| <b>Total</b>                                 |        | <b>4.201.768,70 €</b> | <b>4.151.800,00 €</b> | <b>101,20%</b>   |

Resultado **1.200.198,97 €**

Toledo, a 15 de junio de 2026

Página nº 5 de 29

**ESTADO DE CAMBIOS DE PATRIMONIO NETO**

| Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2025 | Reservas       | Resultados de ejercicios anteriores | Resultado del ejercicio | Subvenciones, donaciones y legados recibidos | TOTAL           |
|------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
| SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR                        | 5.696.989,47 € | 0,00 €                              | 1.039.465,04 €          | 5.155.035,14 €                               | 11.891.489,65 € |
| Total ingresos y gastos reconocidos                        |                |                                     | 1.200.198,97 €          | -175.341,35 €                                | 1.024.857,62 €  |
| Ajustes por cambios/ errores                               | 0,00 €         | 0,00 €                              | 0,00 €                  | 0,00 €                                       | 0,00 €          |
| SALDO AJUSTADO, INICIO EJERCICIO                           | 5.696.989,47 € | 0,00 €                              |                         |                                              | 5.696.989,47 €  |
| Otras variaciones del patrimonio neto                      | 1.640.464,20 € | 0,00 €                              | -1.039.465,04 €         |                                              | 600.999,16 €    |
| SALDO, FINAL DEL EJERCICIO                                 | 7.337.453,67 € | 0,00 €                              | 1.200.198,97 €          | 4.979.693,79 €                               | 13.517.346,43 € |

**APLICACIÓN DE RESULTADOS**

El resultado de la Cámara en el ejercicio 2025 ascendió a **1.200.198,97€**.

- La propuesta de aplicación del resultado es la siguiente: **aplicación a reservas**.

| Base de reparto                                     | Ejercicio 2025        | Ejercicio 2024        |
|-----------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Remanente                                           |                       |                       |
| Reservas voluntarias                                |                       |                       |
| Otras reservas de libre disposición                 |                       |                       |
| <b>Total</b>                                        | <b>1.200.198,97 €</b> | <b>1.039.465,04 €</b> |
| Aplicación                                          |                       |                       |
| A reserva legal                                     |                       |                       |
| A reserva por fondo de comercio                     |                       |                       |
| A reservas especiales                               |                       |                       |
| A reservas voluntarias                              | 1.200.198,97 €        | 1.039.465,04 €        |
| A dividendos                                        |                       |                       |
| A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores |                       |                       |
| A otros (identificar)                               |                       |                       |
| <b>Total</b>                                        | <b>1.200.198,97 €</b> | <b>1.039.465,04 €</b> |

MEMORIA ABREVIADA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE  
TOLEDO

ÍNDICE

|       |                                                                                           |    |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.    | Actividad de la empresa .....                                                             | 9  |
| 2.    | Bases de presentación de las cuentas anuales.....                                         | 10 |
| 2.1.  | <i>Imagen fiel.</i> .....                                                                 | 10 |
| 2.2.  | <i>Principios contables no obligatorios.</i> .....                                        | 10 |
| 2.3.  | <i>Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.</i> .....         | 11 |
| 2.4.  | <i>Comparación de la información.</i> .....                                               | 11 |
| 2.5.  | <i>Elementos recogidos en varias partidas.</i> .....                                      | 11 |
| 2.6.  | <i>Cambios en criterios contables.</i> .....                                              | 11 |
| 2.7.  | <i>Corrección de errores.</i> .....                                                       | 12 |
| 3.    | Normas de registro y valoración.....                                                      | 12 |
| 3.1.  | <i>Inmovilizado intangible.</i> .....                                                     | 12 |
| 3.2.  | <i>Inmovilizado material.</i> .....                                                       | 12 |
| 3.3.  | <i>Los terrenos no se amortizan.</i> .....                                                | 13 |
| 3.4.  | <i>Permutas.</i> .....                                                                    | 13 |
| 3.5.  | <i>Instrumentos financieros.</i> .....                                                    | 13 |
| 3.6.  | <i>Existencias.</i> .....                                                                 | 16 |
| 3.7.  | <i>Transacciones en moneda extranjera.</i> .....                                          | 17 |
| 3.8.  | <i>Impuestos sobre beneficios.</i> .....                                                  | 17 |
| 3.9.  | <i>Ingresos y gastos.</i> .....                                                           | 19 |
| 3.10. | <i>Provisiones y contingencias.</i> .....                                                 | 19 |
| 3.11. | <i>Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.</i> ..... | 19 |

Página nº 7 de 29

|                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.12. Subvenciones, donaciones y legados.....                          | 20 |
| 3.13 Combinaciones de negocios.....                                    | 20 |
| 3.14. Negocios conjuntos. ....                                         | 20 |
| 3.15 Criterio transaccionales partes vinculadas .....                  | 20 |
| 4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias. .... | 21 |
| 5. Activos financieros.....                                            | 21 |
| 6. Pasivos financieros. ....                                           | 23 |
| 7. Fondos propios: .....                                               | 25 |
| 8. Situación fiscal .....                                              | 26 |
| 9. Operaciones con partes vinculadas .....                             | 27 |
| 10. Otra información. ....                                             | 27 |
| 10.1 . Subvenciones, donaciones y legados.....                         | 27 |
| 10.2. Otra información .....                                           | 28 |

## Memoria Abreviada del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2025

### 1. Actividad de la empresa

- La Cámara Oficial de Comercio, Servicios e Industria de Toledo (en adelante Cámara) se constituyó en agosto de 1912.
- Su domicilio social se encuentra establecido en calle Dinamarca, nº 4 45005 Toledo.
- La Cámara desarrolla sus actividades además de en su sede social en:
  - Calle de los Reyes Católicos, 0 45001 Toledo
  - C/ Dinamarca 4, 45005 Toledo
  - Plaza del Pan 11, 45600 Talavera de la Reina
  - Polígono Industrial Las Cárcavas, 45200- Illescas (Toledo)
  - C/ Fresnedoso, 67 – 45007 Toledo
  - Calle Tírez, 10, 45860 Villacañas, Toledo
  - C/ Roble, 7. Bargas (Toledo)
  - C/ Carlos V, nº 3 -45001 Toledo
  - Carnicerías, 17 - 45600 Talavera de la Reina
- Constituye su objeto social: Artículo 3 “Finalidad” de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación: *“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico. Las actividades a desarrollar por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación para el logro de sus fines se llevarán a cabo sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial, de las facultades de representación de los intereses de los empresarios que asuman este tipo de asociaciones y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.”*
- La actividad actual de la Cámara de Toledo coincide con su objeto social.
- La Cámara de Toledo no tiene grupo de empresas. No obstante , el Pleno de la Cámara en la sesión ordinaria del Pleno de 14 de octubre de 2020, aprobó,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1e) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, la participación de la Cámara en el proyecto de creación de una escuela de negocios, junto con la Federación Empresarial Toledana (FEDETO) y la sociedad ESCUELA REGIONAL DE NEGOCIOS S.L., bajo la forma jurídica de una sociedad

Página nº 9 de 29

limitada, así como la aportación proporcional de un tercio (10.000€) al capital inicial, fijado en 30.000€, designando, por parte de la Cámara, a don Joaquín Echevarría Cuesta, con D.N.I número 03829814S, en su condición de Director Financiero de la Cámara, como miembro del Consejo de Administración de la referida sociedad participada por la Cámara. La participación de la Cámara en la sociedad INTERNATIONAL BUSINESS UNIVERSITY S.L. (CIF B-02824621) fue autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Empresas de 16 de noviembre de 2020.

- La moneda funcional con la que opera la Cámara es el euro.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

### *2.1. Imagen fiel.*

- Las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 adjuntas han sido formuladas por el Comité Ejecutivo de 25 de marzo de 2026 a partir de los registros contables de la Cámara de Toledo a 31 de diciembre de 2025 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Cámara de Toledo.
- En la preparación de la cuentas anuales se han seguido los criterios y normas de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, y del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo (Resolución de 01/04/2019, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se publica el y la Resolución de 19/10/2018 por la que se aprueba).
- De conformidad con el artº 32.2. de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, las Cuentas Anuales adjuntas fueron formuladas por el Comité Ejecutivo de la Cámara en la sesión celebrada el 25 de marzo de 2026 han sido sometidas a un informe de auditoría y se someterán a la aprobación por el Pleno de la Cámara, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.
- 

### *2.2. Principios contables obligatorios*

- *La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contable establecidos en el Plan General de Contabilidad.*

1. Empresa en funcionamiento.
2. Devengo.

Página nº 10 de 29

3. Uniformidad.
4. Prudencia.
5. No compensación.
6. Importancia relativa

*2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.*

- La Cámara ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.
- La Cámara ha cerrado el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 con un capital circulante positivo de 2.904.783,53 euros, y con un resultado de 1.200.198,97 euros, y un patrimonio neto a 31 de diciembre de 2025 es de 13.517.346,43 euros. Las presentes cuentas anuales se han preparado bajo el principio de empresa en funcionamiento, asumiendo la continuidad de las actividades de la Cámara en el futuro.

*2.4. Comparación de la información.*

- Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024
- El vencimiento de los préstamos hipotecarios en 2025 se han reclasificado en préstamos a corto plazo con entidades de crédito.
- La Cámara está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2023 y 2024. Ambos se encuentran auditados.

*2.5. Elementos recogidos en varias partidas.*

- No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

*2.6. Cambios en criterios contables.*

- Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

*2.7. Corrección de errores.*

- En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la corrección de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

**3. Normas de registro y valoración**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Cámara en la elaboración de sus cuentas anuales de los ejercicios 2025 y 2024 de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

3.1. Inmovilizado intangible.

Como norma general se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

3.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Cámara de Toledo incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

- Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

- Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Cámara de Toledo, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Cámara de Toledo para sí misma.
- La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

| Descripción                     | Años | % Anual |
|---------------------------------|------|---------|
| Construcciones                  | 50   | 2       |
| Instalaciones Técnicas          | 10   | 10      |
| Mobiliario                      | 10   | 10      |
| Equipos Procesos de Información | 5    | 20      |
| Elementos de Transporte         | 6    | 15      |

- En el ejercicio 2025 la Cámara de Toledo no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

### 3.3 Los terrenos no se amortizan.

### 3.4 Permutas.

No se han realizado permutas en los elementos del inmovilizado.

### 3.5. Instrumentos financieros.

- La Cámara de Toledo tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

#### a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;

- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

**b) Pasivos financieros:**

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

**3.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo**

- Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Cámara de Toledo registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.
- Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Cámara de Toledo tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

#### **Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados**

La Cámara de Toledo clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Cámara de Toledo.

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Cámara de Toledo o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

#### **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

- Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Cámara de Toledo a su percepción.
- En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

#### **Baja de activos financieros**

- La Cámara de Toledo da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.
- Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el

Página nº 15 de 29

patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

- Por el contrario, la Cámara de Toledo no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### 3.5.2. Pasivos financieros

- Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.
- Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

#### **Fianzas entregadas**

- Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

#### **Valor razonable**

- El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.
- Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Cámara de Toledo calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.
- Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

### 3.6 Existencias.

- Los bienes, servicios y otros activos se valoran por el precio de adquisición.

### 3.7 Transacciones en moneda extranjera

- Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Cámara de Toledo (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La Cámara de Toledo no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.

### 3.8. Impuestos sobre beneficios.

- La Cámara se acoge al artículo 9.3 de La Ley de Impuesto de Sociedades, está parcialmente exenta del impuesto en los términos previstos en el capítulo XIV del título VII de la L.I.S. (Ley 27 /2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), es decir, están exentas las rentas que se obtengan del desarrollo de su actividad empresarial. El impuesto de sociedades se calcula a partir del resto de rentas, y se le aplica el tipo impositivo correspondiente. De esa cuota resultante se le deducen las bonificaciones y deducciones pertinentes.

A continuación, se indica la conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Beneficios del ejercicio 2025:

| ejercicio 2025                                       | Cuenta de pérdida y ganancias |                     | Total          |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------|----------------|
| <b>Total de ingresos y gastos reconocidos</b>        | 1.294.390,07 €                |                     | 1.294.390,07 € |
|                                                      | <b>Aumentos</b>               | <b>Diminuciones</b> |                |
| <b>Impuesto de sociedades</b>                        | 94.191,10 €                   | 0,00 €              | 94.191,10 €    |
| <b>Régimen fiscal entidades parcialmente exentas</b> | 3.665.322,08 €                | 4.582.947,76 €      | -917.625,68 €  |
| <b>Base Imponible(resultado fiscal)</b>              |                               |                     | 470.955,49 €   |

| ejercicio 2024                                       | Cuenta de pérdida y ganancias |                     | Total          |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------|----------------|
| <b>Total de ingresos y gastos reconocidos</b>        | 1.385.953,39 €                |                     | 1.385.953,39 € |
|                                                      | <b>Aumentos</b>               | <b>Diminuciones</b> |                |
| <b>Impuesto de sociedades</b>                        | 156.918,26 €                  | 0,00 €              | 156.918,26 €   |
| <b>Régimen fiscal entidades parcialmente exentas</b> | 3.879.130,19 €                | 4.637.410,53 €      | -758.280,34 €  |
| <b>Base Imponible(resultado fiscal)</b>              |                               |                     | 784.591,31 €   |

- El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.
- Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Cámara de Toledo va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Cámara de Toledo vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.
- Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.
- El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de

aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

**3.9. Ingresos y gastos.**

- Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- No obstante, la Cámara de Toledo únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.
- Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Cámara de Toledo incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.
- Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.
- Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

**3.10 Provisiones y contingencias.**

- Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Cámara de Toledo cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Cámara de Toledo tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son re estimadas con ocasión de cada cierre contable. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen, o ya no es probable que se produzcan desembolsos futuros.

**3.11 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.**

- Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

Página nº 19 de 29

- El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- Excepto en el caso de causa justificada, la Cámara vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.12. Subvenciones, donaciones y legados.

- Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

3.13 Combinaciones de negocios

No hay combinaciones de negocio.

3.14. Negocios conjuntos.

No hay negocios conjuntos.

3.15 Criterio transaccional partes vinculadas

No ha habido transacciones entre partes vinculadas

**4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.**

- El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

**5. Activos financieros**

| INMOVILIZADO                                                         | Inmovilizado intangible | Inmovilizado material | Inversiones inmobiliarias | Total           |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------|
| A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024                               | 304.682,13 €            | 18.791.946,75 €       | - €                       | 19.096.628,88 € |
| (+) Entradas                                                         | 0,00 €                  | 36.915,70 €           | - €                       | 36.915,70 €     |
| (-) Salidas                                                          | -218.269,13 €           | -430.129,86 €         | - €                       | -648.398,99 €   |
| B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024                                 | 86.413,00 €             | 18.398.732,59 €       | - €                       | 18.485.145,59 € |
| C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2025                               | 86.413,00 €             | 18.398.732,59 €       | - €                       | 18.485.145,59 € |
| (+) Entradas                                                         | 0,00 €                  | 80.523,88 €           | - €                       | 80.523,88 €     |
| (-) Salidas                                                          | 0,00 €                  | 0,00 €                | - €                       | 0,00 €          |
| D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2025                                 | 86.413,00 €             | 18.479.256,47 €       | - €                       | 18.565.669,47 € |
| E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024              | 284.650,47 €            | 6.834.003,02 €        | - €                       | 7.118.653,49 €  |
| (+) Dotación a la amortización del ejercicio 2024                    | 4.190,04 €              | 346.863,60 €          | - €                       | 351.053,64 €    |
| (+) Aumentos por adquisiciones o traspasos                           | 0,00 €                  | 0,00 €                | - €                       | 0,00 €          |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos        | -218.269,15 €           | -426.224,67 €         | - €                       | -644.493,82 €   |
| F) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2024                | 70.571,36 €             | 6.754.641,95 €        | - €                       | 6.825.213,31 €  |
| G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2025              | 70.571,36 €             | 6.754.641,95 €        | - €                       | 6.825.213,31 €  |
| (+) Dotación a la amortización del ejercicio 2025                    | 4.190,00 €              | 386.579,83 €          | - €                       | 390.769,83 €    |
| (+) Aumentos por adquisiciones o traspasos                           | - €                     | - €                   | - €                       | 390.769,83 €    |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos        | 0,00 €                  | -40.030,89 €          | - €                       | -40.030,89 €    |
| H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2025                | 74.761,36 €             | 7.101.190,89 €        | - €                       | 7.175.952,25 €  |
| I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2025 | - €                     | - €                   | - €                       | - €             |
| (+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo | - €                     | - €                   | - €                       | - €             |
| (-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro              | - €                     | - €                   | - €                       | - €             |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos        | - €                     | - €                   | - €                       | 0,00 €          |
| J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2025   | - €                     | - €                   | - €                       | 0,00 €          |
| K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2025 | - €                     | - €                   | - €                       | 0,00 €          |
| (+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo | - €                     | - €                   | - €                       | 0,00 €          |

Cuentas anuales del ejercicio 2025

|                                                                    |             |                 |     |                 |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------|-----|-----------------|
| (-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro            | - €         | - €             | - € | 0,00 €          |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos      | - €         | - €             | - € | 0,00 €          |
| L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2025 | - €         | - €             | - € | 0,00 €          |
| M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2025                        | 11.651,64 € | 11.378.065,58 € | - € | 11.389.717,22 € |

**a) Valor de los activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.**

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Cámara de Toledo a corto y largo plazo, clasificados por categorías son:

| Categorías                                                                                                               | Clases                                 |           |                                  |      |                          |      |                                        |      |                                  |      |                          |              |              |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------|----------------------------------|------|--------------------------|------|----------------------------------------|------|----------------------------------|------|--------------------------|--------------|--------------|--------------|
|                                                                                                                          | Instrumentos financieros a largo plazo |           |                                  |      |                          |      | Instrumentos financieros a corto plazo |      |                                  |      |                          |              | Total        |              |
|                                                                                                                          | Instrumentos de patrimonio             |           | Valores representativos de deuda |      | Créditos Derivados Otros |      | Instrumentos de patrimonio             |      | Valores representativos de deuda |      | Créditos Derivados Otros |              |              |              |
|                                                                                                                          |                                        |           |                                  |      |                          |      |                                        |      |                                  |      |                          |              | 2025         | 2024         |
| Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.<br>– Cartera de negociación.<br>– Designados.<br>– Otros. |                                        |           |                                  |      |                          |      |                                        |      |                                  |      |                          |              |              |              |
| Activos financieros a coste amortizado.                                                                                  |                                        |           |                                  |      |                          |      |                                        |      |                                  |      | 8.592.026,86             | 4.633.094,78 | 8.592.026,86 | 4.633.094,78 |
| Activos financieros a coste.                                                                                             | 23.074,45                              | 22.792,34 |                                  |      |                          |      |                                        |      |                                  |      |                          |              | 23.074,45    | 22.792,34    |
| Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.                                                             |                                        |           |                                  |      |                          |      |                                        |      |                                  |      |                          |              |              |              |
| Derivados de cobertura.                                                                                                  |                                        |           |                                  |      |                          |      |                                        |      |                                  |      |                          |              |              |              |
| Total.                                                                                                                   | 23.074,45                              | 22.792,34 | 0,00                             | 0,00 | 0,00                     | 0,00 | 0,00                                   | 0,00 | 0,00                             | 0,00 | 8.592.026,86             | 4.633.094,78 | 8.615.101,31 | 4.655.887,12 |

Dentro de la partida de clientes, figura en clientes de dudoso cobro Cailean Arte Inmuebles,SL por importe de 123.547.16€, sobre este cliente existe una resolución judicial favorable a la Cámara.

## 6. Pasivos financieros.

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Cámara de Toledo a corto y largo plazo, clasificados por categorías son:

| Categorías                                                                                                               | Clases                                 |              |                                          |      |                        |           |                                        |            |                                          |      |                        |              |              |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------|------------------------------------------|------|------------------------|-----------|----------------------------------------|------------|------------------------------------------|------|------------------------|--------------|--------------|--------------|
|                                                                                                                          | Instrumentos financieros a largo plazo |              |                                          |      |                        |           | Instrumentos financieros a corto plazo |            |                                          |      |                        |              | Total        |              |
|                                                                                                                          | Deudas con entidades de crédito        |              | Obligaciones y otros valores negociables |      | Derivados<br><br>Otros |           | Deudas con entidades de crédito        |            | Obligaciones y otros valores negociables |      | Derivados<br><br>Otros |              |              |              |
|                                                                                                                          |                                        |              |                                          |      |                        |           |                                        |            |                                          |      |                        |              |              |              |
|                                                                                                                          | 2025                                   | 2024         | 2025                                     | 2024 | 2025                   | 2024      | 2025                                   | 2024       | 2025                                     | 2024 | 2025                   | 2024         | 2025         | 2024         |
| Pasivos financieros a coste amortizado o coste.                                                                          | 749.548,60                             | 3.286.646,65 |                                          |      | 50.680,17              | 41.310,74 | 4.481.146,41                           | 470.043,84 | 2.059,69                                 | 0,00 | 1.437.151,18           | 1.236.137,64 | 6.720.586,05 | 5.034.138,87 |
| Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.<br>– Cartera de negociación.<br>– Designados.<br>– Otros. |                                        |              |                                          |      |                        |           |                                        |            |                                          |      |                        |              |              |              |
| Derivados de cobertura.                                                                                                  |                                        |              |                                          |      |                        |           |                                        |            |                                          |      |                        |              |              |              |
| Total.                                                                                                                   | 749.548,60                             | 3.286.646,65 | 0,00                                     | 0,00 | 50.680,17              | 41.310,74 | 4.481.146,41                           | 470.043,84 | 2.059,69                                 | 0,00 | 1.437.151,18           | 1.236.137,64 | 6.720.586,05 | 5.034.138,87 |

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Cámara de Toledo a corto y largo plazo, clasificados por categorías son:

Detalle corto plazo:

Cuentas anuales del ejercicio 2025

| Entidades de crédito                         | Fecha vto. | Límite concedido      | Dispuesto             | Disponible          |
|----------------------------------------------|------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| Caja Rural CLM                               | 14/07/2026 | 250.000,00 €          | 233.035,43 €          | 16.964,57 €         |
| Ptmo. Hipotecario C/P Eurocaja Rural         | 30/11/2026 | 1.350.000,00 €        | 63.297,29 €           | 0,00 €              |
| Ptmo. Hipotecario C/P Liberbank              | 23/12/2026 | 1.350.000,00 €        | 69.113,13 €           | 0,00 €              |
| Póliza crédito Banco Sabadell                | 22/10/2026 | 500.000,00 €          | 186.543,38 €          | 313.456,62 €        |
| Caixabank COVID                              | 22/05/2026 | 600.000,00 €          | 98.121,62 €           | 0,00 €              |
| Pmo. Banco Sabadell                          | 22/10/2026 | 2.300.000,00 €        | 2.300.000,00 €        | 0,00 €              |
| Ptmo. CEEI (reclasificación auditor)         |            | 30.000,00 €           | 30.000,00 €           | 0,00 €              |
| Factoring Caixabank Talento Joven 2025       | 31/12/2026 | 1.031.583,16 €        | 1.031.583,16 €        | 0,00 €              |
| Factoring Caixabank Talento 45 2025          | 31/12/2026 | 469.461,40 €          | 469.461,40 €          | 0,00 €              |
| Acreeed L/P arrendamiento financiero Leasing | 31/12/2026 | 2.059,69 €            | 2.059,69 €            | 0,00 €              |
| <b>Total pólizas de crédito</b>              |            | <b>7.883.104,25 €</b> | <b>4.483.215,10 €</b> | <b>330.421,19 €</b> |

Detalle largo plazo:

| Entidades de crédito                         | Fecha vto. | Límite concedido      | Dispuesto           | Disponible |
|----------------------------------------------|------------|-----------------------|---------------------|------------|
| Ptmo. Hipotecario C/P Eurocaja Rural         | 30/11/2030 | 1.350.000,00 €        | 299.463,56 €        |            |
| Ptmo. Hipotecario C/P Liberbank              | 23/12/2030 | 1.350.000,00 €        | 299.970,99 €        |            |
| Caixabank COVID                              | 22/05/2028 | 600.000,00 €          | 150.114,05 €        |            |
| Acreeed C/P arrendamiento financiero Leasing | 10/02/2029 | 15.726,03 €           | 13.666,34 €         |            |
| <b>Total préstamos a L/P</b>                 |            | <b>3.315.726,03 €</b> | <b>763.214,94 €</b> |            |

**Clasificación por vencimientos**

- Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Cámara de Toledo, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y
- hasta su ultimo vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:
- Durante el ejercicio no se ha producido un impago del principal o intereses de los préstamos .

| Deudas                                       | 1              | 2            | 3            | 4            | 5            |        | Mas de 5 | TOTAL          |
|----------------------------------------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------|----------|----------------|
| Obligaciones y otros valores negociables     |                |              |              |              |              |        |          |                |
| Deudas con entidades de crédito              | 4.549.659,30 € | 263.740,99 € | 202.098,36 € | 158.201,11 € | 154.034,27 € |        |          | 5.327.734,03 € |
| Acreeedores por arrendamiento financiero     |                |              |              |              |              |        |          |                |
| Derivados                                    |                |              |              |              |              |        |          |                |
| Otros pasivos financieros                    |                |              |              |              |              |        |          |                |
| Deudas con emp. grupo y asociados            |                |              |              |              |              |        |          |                |
| Acreeedores comerciales no corrientes        |                |              |              |              |              |        |          |                |
| Acreeedores comerc. y otras cuentas a pagar: |                |              |              |              |              |        |          |                |
| Proveedores                                  | 1.437.151,18 € |              |              |              |              |        |          | 1.437.151,18 € |
| Proveedores, empresas del grupo y asoc.      |                |              |              |              |              |        |          |                |
| Acreeedores varios                           |                |              |              |              |              |        |          |                |
| Personal                                     |                |              |              |              |              |        |          |                |
| Anticipos de clientes                        |                |              |              |              |              |        |          |                |
| Deudas con características especiales        |                |              |              |              |              |        |          |                |
| TOTAL                                        | 5.986.810,48 € | 263.740,99 € | 202.098,36 € | 158.201,11 € | 154.034,27 € | 0,00 € | 0,00 €   | 6.764.885,21 € |

**7. Fondos propios:**

- El detalle de los fondos propios es el siguiente

|                                         | 2025           | 2024           |
|-----------------------------------------|----------------|----------------|
| III. Reservas.                          | 7.337.453,67 € | 6.058.817,21 € |
| V. Resultados de ejercicios anteriores. | 0,00 €         | 0,00 €         |
| VII. Resultado del ejercicio.           | 1.200.198,97 € | 1.039.465,04 € |

**8. Situación fiscal**

- La Cámara tiene abiertos a inspección fiscal, todos los impuestos que le son aplicables. Según las disposiciones legales vigentes, las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. Los Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto. Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos.
- La Cámara presentó la declaración censal (modelo. 036), y figura en alta en los siguientes epígrafes del IAE: 849.9 "Otros servicios independientes N.C.O.P," 861.2 "Alquiler de locales Industriales "y 932.1 "Enseñanza formación profesional no superior".
- Las Cámaras, conforme establece el artículo 3 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico. Las operaciones desarrolladas en este apartado, l se encuentran exentas del Impuesto del Valor Añadido, por aplicación del artículo 20.1 apartado 12 de la Ley citado impuesto y no permiten la deducción en ninguna cuantía del mismo.
- En función de todo lo señalado anteriormente, la actividad que realiza como Corporación de Derecho Público y que financia con cuotas voluntarias se manifiesta siempre como la actividad principal de la Cámara. En el ejercicio de esta actividad, la Cámara realiza fundamentalmente prestación de servicios no sujetos o exentos. Dichas operaciones no originan a la Cámara el derecho a deducir por lo que el porcentaje de deducción correspondiente a dicha actividad empresarial será previsiblemente del cero por ciento.
- En el ejercicio de la actividad de prestación de servicios consistentes entre otros en la realización de alquiler de bienes inmuebles (grupo 702 de la CNAE) la Cámara estará desarrollando únicamente operaciones que originan el derecho a deducir, por lo que el porcentaje de deducción correspondiente a dicha actividad empresarial será previsiblemente el 100%. Se puede concluir que, en general, tiene dos sectores diferenciados de actividad a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- De conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 27/14 de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades, la Cámara es una entidad parcialmente exenta del impuesto y como tal liquida anualmente las rentas no exentas que establece el artículo 110 de la citada Ley.
- En opinión de la Cámara, no existen contingencias significativas que pudieran derivarse de una inspección fiscal, que afectasen al patrimonio de la Cámara.

Saldos con administraciones públicas

|                                                     | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2024 |
|-----------------------------------------------------|----------------|----------------|
| <u>Deudor</u>                                       |                | -              |
| Hacienda Pública, deudor por IVA                    |                | -18.643,53     |
| Hacienda Pública, deudor por Impuesto de Sociedades | 0,00           | 145.520,02     |
| .....                                               | -              |                |
| <u>Acreedor</u>                                     | -              | -              |
| Hacienda Pública, acreedora por IVA                 | 16.135,22      | -              |
| Hacienda Pública, acreedora por IRPF                | 78.555,84      | 70.751,79      |
| Hacienda Pública, acreedora por IRPF alquileres     | 836,00         | 270,75         |
| Organismos de la Seguridad Social                   | 38.936,44      | 34.954,36      |
| Hacienda Pública, acreedora por I. Sociedades       | 94.191,10      | 346.488,35     |

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

**9. Operaciones con partes vinculadas**

- La Cámara de Toledo junto con la Federación Empresarial Toledana (FEDETO), participa cada una en un 50% (15.450,19€) en el capital inicial, fijado en 30.000€, en el capital social de la sociedad INTERNATIONAL BUSINESS UNIVERSITY S.L. (CIF B-02824621).
- La transmisión voluntaria de participaciones sociales de la Mercantil ESCUELA REGIONAL DE NEGOCIOS, S.L. a favor de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO y la FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA en escritura notarial el 10/04/2024.
- Así mismo participa en acciones de la empresa CAMERFIRMA con un importe de 7.071,60€

**10. Otra información.**

*10.1 . Subvenciones, donaciones y legados*

- El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:
- Las subvenciones recibidas son procedentes de la Cámara de España, del Consejo Regional de Cámaras de CLM ( procedente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del Ayuntamiento de Esquivias, de la Diputación de Toledo, de la Federación Empresarial Toledana, del SEPE y del Instituto Tecnológico de Aragón.

**Cuentas anuales del ejercicio 2025**

- La Cámara de Toledo viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

**10.2. Otra información**

| Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2024 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| Que aparecen en el patrimonio neto del balance                                              | 4.979.693,79 € | 5.155.035,14 € |
| Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)                                          | 4.564.400,94 € | 4.812.751,88 € |
| (1) Incluidas las subvenciones de capital incorporadas al resultado del ejercicio           |                |                |

- La distribución por categorías al término del ejercicio del personal de la Cámara de Toledo es la siguiente:

| categoría                  | 31/12/2025 | 31/12/2024 | 31/12/2023 | 31/12/2022 | 31/12/2021 |
|----------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| <b>Personal indefinido</b> |            |            |            |            |            |
| Admtvo C                   | 6          | 10         | 7          | 7          | 6          |
| Admtvo D                   | 3          | 4          | 1          | 1          | 0          |
| Conserje                   | 2          | 2          | 2          | 2          | 2          |
| J. Admtvo C                | 5          | 4          | 4          | 4          | 5          |
| Técnico A                  | 9          | 11         | 10         | 10         | 10         |
| Técnico B                  | 10         | 6          | 4          | 3          | 3          |
| subtotal                   | 35         | 37         | 28         | 27         | 26         |
| <b>Personal eventual</b>   |            |            |            |            |            |
| Admtvo D                   | 1          |            |            |            |            |
| subtotal                   |            |            |            |            |            |
| <b>Total</b>               | <b>36</b>  | <b>37</b>  | <b>28</b>  | <b>27</b>  | <b>26</b>  |

- En la Cámara de Toledo los miembros de los órganos de gobierno no perciben ningún tipo de remuneración; no existiendo obligaciones contraídas en materia de pensiones ni garantías alguna concedida a favor de alguno de ellos.
- La Cámara tiene un aval del Ayuntamiento de Illescas depositado en Eurocaja Rural por importe de 2.574,23€.
- La Cámara de Toledo participa en las siguientes fundaciones y organismos.

- Fundación CEEI de Talavera de la Reina-Toledo.
  - Fundación INCYDE, Instituto para la creación y Desarrollo de Empresas.
  - Patronato Rector de FARCAMA.
  - Consejo Regional de Cámaras de Castilla-La Mancha
  - Cámara de Comercio de España. Pleno
  - Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX). Consejo de Administración
- 
- No se han producido hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que, por aplicación de la norma de registro y valoración, hayan supuesto la inclusión de ajustes o modificaciones en las cuentas anuales, que pudieran afectar a la comprensión y evaluación de las mismas por parte de sus usuarios o que pudieran afectar a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

Toledo, a 15 de junio de 2026

Fdo.: M Angeles Martínez Hurtado

Fdo.: Miguel Angel Martín Hernandez

Fdo: Fernando Sánchez-Beato Ruíz

Presidenta

Tesorero

Secretario General

04541844B  
MARÍA  
ANGELES  
MARTINEZ (R:  
Q4573001G)  
Firmado digitalmente por  
04541844B MARÍA  
ANGELES  
MARTINEZ (R:  
Q4573001G)  
Fecha: 2026.06.15  
17:48:34 +02'00'

03793304Y  
MIGUEL  
ANGEL  
MARTIN (R:  
Q4573001G)  
Firmado digitalmente por  
03793304Y MIGUEL  
ANGEL MARTIN (R:  
Q4573001G)  
Fecha: 2026.06.15  
17:49:46 +02'00'

03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-  
BEATO  
(C:Q4573001G)  
Firmado digitalmente por  
03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G)  
Fecha: 2026.06.16  
08:48:50 +02'00'

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al pleno de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO (la Cámara), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Cámara a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Cámara de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### **Reconocimiento, integridad e imputación temporal de ingresos por subvenciones**

La Cámara registra ingresos por subvenciones atendiendo a los convenios, resoluciones y demás documentación reguladora de las ayudas concedidas. Asimismo, para su imputación al resultado del ejercicio, considera, entre otros aspectos, las condiciones establecidas en dichas resoluciones, los hitos de ejecución previstos y la información contenida en las justificaciones presentadas ante los órganos concedentes.



Dada la relevancia cuantitativa de estos ingresos en las cuentas anuales, así como el juicio requerido para determinar su adecuada imputación al ejercicio, hemos considerado esta área como un aspecto relevante de la auditoría. Nuestros procedimientos han incluido, entre otros, la comprensión y evaluación de las políticas contables aplicadas por la entidad en esta materia, la revisión de convenios y resoluciones de concesión, y la realización de pruebas sustantivas sobre una muestra de subvenciones registradas, con el fin de verificar su integridad y su adecuada imputación temporal.

#### **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Cámara, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Cámara para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Cámara o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.



- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cámara para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Cámara deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

16 de junio de 2026

**AUDITORES**  
Instituto de Censores Jurados  
de Cuentas de España

JACOBO SANZ GÓMEZ

Núm. D012600588

06,00 EUR

SELLO CORPORATIVO

Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española e internacional

  
**D. JACOBO SANZ GÓMEZ**  
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el nº 19.955)  
C/ Juan Labrador 6 - 45001 TOLEDO



Firmado digitalmente por: SANZ  
GÓMEZ JACOBO - 03862789P



Castilla-La Mancha

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2025 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO.**

Vista la solicitud de aprobación de las Cuentas Anuales y liquidación del Presupuesto Ordinario correspondientes al ejercicio 2025, presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo (en adelante la Cámara de Comercio de Toledo), esta Dirección General dicta la siguiente resolución en base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**Primero.**

Mediante escrito de fecha 2 de julio de 2026, el Secretario General de la Cámara de Comercio de Toledo, somete a la aprobación de esta Dirección General, como órgano con competencias en materia de tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, las Cuentas Anuales y la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2025, a los efectos previstos en los artículos 30.1 y 32.3 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

**Segundo.**

Junto a dicha solicitud, se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación de las Cuentas Anuales y liquidación del Presupuesto Ordinario de 2025 por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2026.
- Informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2025.
- Cuentas Anuales de 2025, que comprenden el Balance de Situación a 31/12/2025, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31/12/2025 y la Memoria correspondiente al año 2025.
- Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio 2025.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I**

El artículo 48 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, que establece que corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la tutela sobre el ejercicio de la actividad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma y que esa función comprende el ejercicio de las potestades administrativas de autorización, aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión, disolución y extinción según lo establecido en esta ley y en la legislación básica en la materia.

Documento Firmado Electrónicamente  
Código Seguro de Verificación (CSV): EBF069D7ED774EB4D17842  
Verificable en sede electrónica: [www.jccm.es/vlad](http://www.jccm.es/vlad)



Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Empresas  
Av. de Irlanda, nº 14  
45071 TOLEDO

Tel: 925 28 80 00

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)



Castilla-La Mancha

Por su parte, el apartado ñ) del artículo 10 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a la Dirección General de Empresas, las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

## II

La Ley 6/2017, ya citada, establece en su artículo 30.1, que el órgano tutelar fiscalizará las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos de las Cámaras.

Asimismo, el artículo 32.3 de la citada norma, dispone que las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del pleno se remitirán al órgano tutelar para su aprobación definitiva.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General,

### HA RESUELTO

Aprobar las Cuentas Anuales y la liquidación del Presupuesto Ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo correspondientes al ejercicio 2025.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a fecha de firma

Firmado digitalmente el 29/09/2026 10:51  
Santiago Tomas Baeza San Llorente  
Conforme

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS

Documento Firmado Electrónicamente  
Código Seguro de Verificación (CSV): EBF069D7ED774EB4D17842  
Verificable en sede electrónica: [www.jccm.es/valid](http://www.jccm.es/valid)



Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Empresas  
Av. de Irlanda, nº 14  
45071 TOLEDO

Tel: 925 28 80 00

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

## **3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**

### **3.1. Marco normativo estatal**

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 171, 18 de julio de 2015).

### **3.2. Marco normativo autonómico**

- Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha. (D.O.C.M. nº 245, de 21 de diciembre de 2017).

### **3.3. Marco normativo interno**

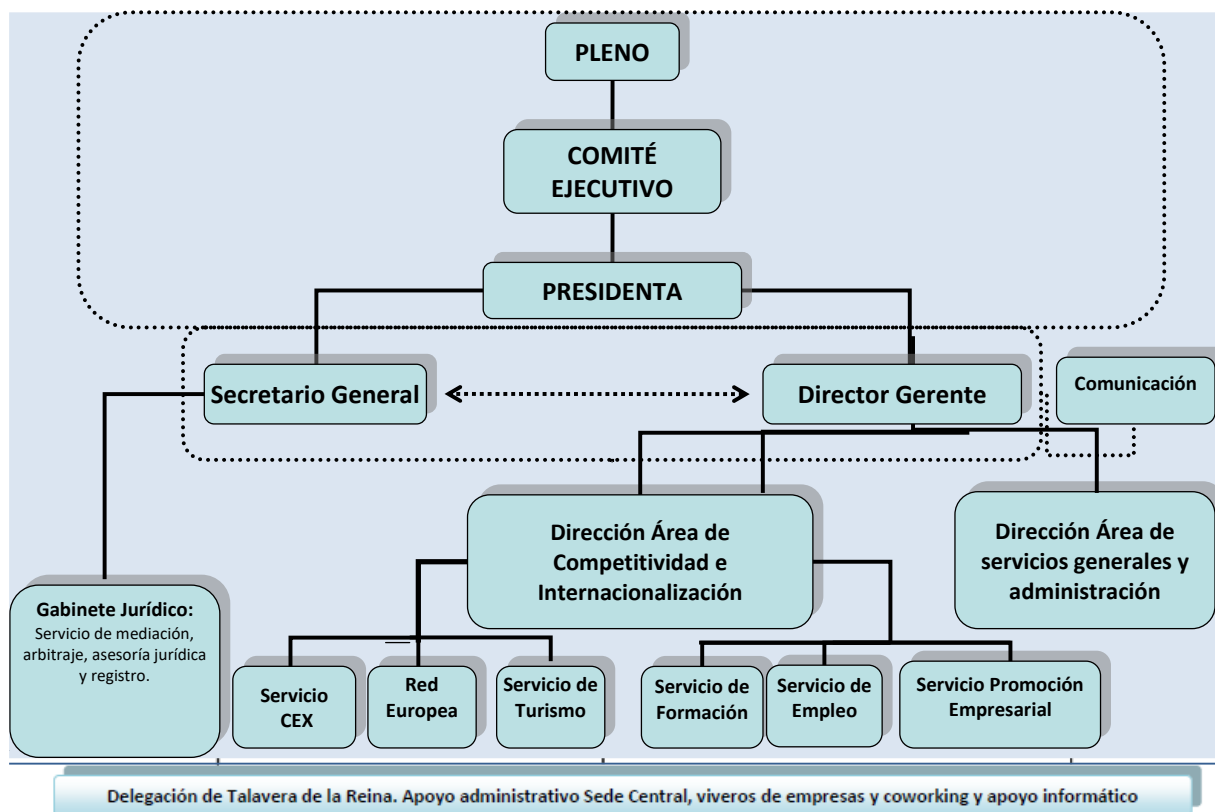
- Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Pleno de la Cámara en sesiones de 26 de junio y 17 de octubre de 2018 y por Resolución de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización de 19 de octubre de 2018 (D.O.C.M. nº 74, de 15 de abril de 2019).
- Modificación aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión de 26 de junio de 2024 y por Resolución de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización de 6 de agosto de 2024 (D.O.C.M. nº 251, de 30 de diciembre de 2024).

Acceso a las disposiciones en <https://camaratoledo.com/la-camara/normativa-aplicable/>

## 4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (art. 9 y siguientes); en la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha (Capítulo III), así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara (Capítulo IV).

### 4.1. Organigrama



### 4.2. Órganos de gobierno (Cap. IV Reglamento de Régimen Interior)

#### 4.2.1. Pleno

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, compuesto por 24 vocales, determinados en los tres grupos que establece el artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, y cuyo mandato es de cuatro años:

- a) Dieciséis vocales serán representantes de todas las empresas pertenecientes a la Cámara en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos a

que pertenezcan, de acuerdo con la clasificación en los grupos y categorías que se establece en el anexo I del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara. Estos vocales, que representarán dos tercios del total de los vocales del pleno, serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial y de servicios en la demarcación de la Cámara, que figuren en el censo electoral.

b) Cuatro vocales serán representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara a propuesta de la organización empresarial intersectorial y territorial más representativa, para lo que presentarán la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir, que representará un sexto del total de los vocales del pleno.

c) Cuatro vocales serán representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara. Estos vocales, que representarán un sexto del total de los vocales del pleno, serán seleccionados en función de las aportaciones económicas voluntarias, efectivas y satisfechas, realizadas en cada mandato por las empresas de la demarcación. En el caso de que no exista un número suficiente de empresas que hayan realizado aportaciones voluntarias por importe igual o superior a la cuantía establecida en el Reglamento de Régimen Interior para alcanzar el número de vocales establecidos en este grupo, las vocalías no cubiertas incrementarán las del anterior.

#### **4.2.2. Comité Ejecutivo**

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara, estando compuesto por la presidencia, una vicepresidencia, el tesorero y tres vocales. En este sentido, siempre existirá, al menos, un representante de cada uno de los tres grupos contemplados para la composición del Pleno, sin perjuicio de lo establecido para el supuesto de que no exista un número suficiente de empresas que hayan realizado aportaciones voluntarias por el importe mínimo previsto en el Reglamento de Régimen Interior.

El secretario general y el director gerente asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del Comité Ejecutivo. Igualmente, podrán asistir, con voz pero sin voto, en calidad de asesores aquellos autorizados por el Pleno y sean convocados por la Presidencia a las sesiones del Comité Ejecutivo.

El órgano tutelar podrá nombrar un representante que, sin la condición de miembro, tendrá voz pero no voto en las sesiones del comité ejecutivo, a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que todos su miembros.

#### **4.2.3. Presidenta**

Elegida por el pleno en sesión plenaria extraordinaria convocada al efecto, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

### **4.3. Desarrollo de las reuniones y quórum**

#### **4.3.1. Del Pleno**

El Pleno se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, tres veces al año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que la Presidencia o el Comité Ejecutivo consideren conveniente convocar. Asimismo, la Presidencia deberá convocar sesión extraordinaria del Pleno, cuando lo soliciten por escrito firmado la mitad más uno de sus miembros, como mínimo, para tratar exclusivamente los asuntos que figuren en la propuesta.

Las sesiones ordinarias del Pleno serán convocadas con 10 días naturales de anticipación cuando menos, expresándose en la convocatoria de modo sucinto, los asuntos y dictámenes que figuren en el orden del día y acompañando a la misma, en su caso, un borrador del acta de la sesión anterior. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una antelación mínima de 48 horas.

El Pleno de la Cámara, para poder celebrar válidamente sus sesiones, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Salvo en los casos en que este Reglamento disponga otra cosa, la adopción de acuerdos por el Pleno requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los vocales presentes. En caso de empate, la Presidencia tiene voto de calidad.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros, no permitiéndose la delegación. En todo caso, se requiere la asistencia de la persona titular de la Presidencia y del Secretario General, o de quienes legalmente les sustituyan.

#### **4.3.2. Del Comité Ejecutivo**

El comité ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, ocho veces al año. En sesión extraordinaria se reunirá el comité ejecutivo siempre que lo disponga la Presidencia o cuando lo solicite, con indicación de los asuntos que deban tratarse, la mayoría de sus miembros.

Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas con tres días naturales de anticipación cuando menos, expresándose en la convocatoria de modo sucinto, los

asuntos que figuren en el orden del día y acompañando a la misma, en su caso, un borrador del acta de la sesión anterior. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una antelación mínima de 48 horas.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones, el Comité Ejecutivo deberá estar constituido al menos por la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

Para que los acuerdos del Comité Ejecutivo sean válidos deberán ser adoptados con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes con derecho a voto. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia tiene voto de calidad.

La asistencia a las sesiones del Comité Ejecutivo de la Cámara es obligatoria para sus miembros, no permitiéndose la delegación. En todo caso, se requiere la asistencia de la persona titular de la Presidencia y del Secretario General, o de quienes legalmente les sustituyan.

#### **4.4. Principios de Buen Gobierno Corporativo**

##### **4.4.1. Código de buenas prácticas**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras de Comercio, la Cámara de Toledo dispone de un Código de Buenas Prácticas, cuyo objeto es establecer las normas de conducta y obligaciones que deben respetar los miembros de los órganos de gobierno y, en general, toda la organización, con el fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas, y ofrecer una mejor representación, promoción y defensa de los intereses generales de la industria, el comercio y los servicios en su demarcación.

Se aplica a todos aquellos actos y relaciones de los miembros de los órganos de gobierno de la Cámara, directivos y demás trabajadores internos, entre sí y con otras organizaciones, Administración pública, así como con los medios de comunicación y el resto de personas o instituciones con las que se relacionen, en el desarrollo de sus funciones público-administrativas.

Las personas afectadas están obligadas a conocer y cumplir este Código con respeto a los criterios y principios que contiene y a seguir las pautas de comportamiento ético que establece.

[Enlace al código de buenas prácticas](#)

#### 4.4.2. Protección de datos personales

La Dirección de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo es consciente de la importancia que tiene para la entidad un adecuado tratamiento de la información para conseguir un grado óptimo de competitividad en el mercado actual.

En particular, existen datos necesarios para el desarrollo de las funciones de la compañía que entran dentro de la definición legal de datos personales, por lo que el cuidado en la recopilación, tratamiento, comunicación, actualización y destrucción de estos datos debe ser respetuoso y meticuloso.

Por ello, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo, conocedora de sus obligaciones legales, llevó a cabo un proceso de adaptación al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales(en adelante, LOPD-GDD) y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (en adelante, LSSI-CE), se ha elaborado una **política de privacidad** <https://camaratoledo.com/politica-de-privacidad>, según la cual los datos personales que se puedan tratar en la Cámara de Comercio de Toledo, serán tratados en base a los siguientes principios:

Principio de licitud, lealtad y transparencia: en virtud del cual, los datos personales serán tratados de manera lícita, leal y transparente.

Principio de limitación de la finalidad: en virtud del cual, los datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados posteriormente de manera incompatible con dichos fines.

Principio de minimización de datos: en virtud del cual, los datos serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados, por lo que no se recabarán más datos de los que necesarios para cumplir con dichos fines o funciones.

Principio de exactitud: en virtud del cual, los datos serán exactos, y si fuera necesario, actualizados, adoptándose todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin daño los datos personales que sea inexactos con respecto a los fines

para los que son tratados, por lo que se actualizarán las bases de datos, con la información que proporcione el usuario.

Principio de limitación del plazo de conservación: en virtud del cual, los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales, pudiéndose conservar durante periodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica, fines estadísticos, o para responder ante reclamaciones: en cualquier caso, los datos personales, una vez ya no tenga sentido mantenerlos, serán destruidos.

Principio de integridad y confidencialidad: en virtud del cual, serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Principio de responsabilidad proactiva: en virtud del cual, la Cámara de Comercio es responsable del cumplimiento de los anteriores principios, debiendo ser capaz de demostrarlo.

La Cámara ha elaborado distintas guías de uso interno adaptando el cumplimiento de la normativa de aplicación a distintos procesos y tareas de la organización:

- Guía de obligaciones del trabajador en protección de datos (marco de actuación obligatorio para la seguridad y privacidad en la Cámara de Comercio de Toledo)
- Guía de responsables funcionales en protección de datos.
- Guía de obligaciones y seguridad: uso del correo electrónico corporativo.
- Guía de uso de Inteligencia Artificial y protección de datos en la Cámara de Comercio de Toledo.

## Guía de Obligaciones del Trabajador en Protección de Datos

Marco de actuación obligatorio para la seguridad y privacidad en la Cámara de Toledo.



### 1. Compromiso y Formación Continua

**Conocimiento del Manual de Protección de Datos**  
Obligatorio conocer el contenido, firmar recepción y colaborar en la implantación de medidas técnicas.

**Consulta ante la duda**  
Ante incertidumbre, contactar al responsable funcional o al Delegado de Protección de Datos (DPO).



### 4. Seguridad Digital y Accesos

**Gestión de contraseñas**  
Personales, intrínsecas, cambio periódico, 9-10 caracteres alfanuméricos, mayúsculas y minúsculas.

**Control de acceso lógico**  
Prohibido acceso no autorizado; obligatorio bloquear sesión al ausentarse.



### 6. Seguridad Física y Dispositivos

**Custodia de papel y soportes**  
Guardar en armarios cerrados; destrucción segura; no sacar soportes sin autorización registrada.

**Dispositivos móviles y remotos**  
Proteger con PIN; nunca configurar cuentas corporativas en dispositivos personales.



### 2. Confidencialidad y Uso de Datos

**Deber de secreto absoluto**  
Prohibido uso no autorizado o revelación a terceros sin permiso.

**Protección del entorno de trabajo**  
Evitar visualización de datos en pantallas; documentos o videovigilancia por personas no autorizadas.

**Devolución de soportes**  
Al finalizar la relación, devolver toda documentación y mantener el deber de secreto indefinidamente.



### 3. Relación con el Interesado y sus Derechos

**Recogida legal de datos**  
Utilizar cláusulas informativas y contar con base legal o consentimiento antes de recoger.

**Atención inmediata a derechos**  
Requirir inmediatamente solicitudes de acceso, rectificación, supresión, etc., al responsable o DPO.



### 5. Herramientas Digitales e Inteligencia Artificial

**Uso profesional del correo e Internet**  
Solo para fines profesionales; precaución con adjuntos y usar copia oculta (BCC).

**Uso ético de la IA externa**  
No introducir datos personales en IA no autorizada; usar datos anonimizados y validar resultados personalmente.



### 7. Gestión de Incidencias de Seguridad

**Reporte inmediato de brechas**  
Comunicar al instante pérdidas, envíos erróneos, virus o robo al responsable de seguridad técnico.

**Colaboración en el registro**  
Facilitar información para registrar el incidente y permitir medidas correctoras urgentes.

## Guía de Responsables Funcionales en Protección de Datos



### Supervisión y Registro

**Aplicar el Manual de la Normativa**  
Asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad y procedimientos en su área, verificando periódicamente el trabajo del personal y corrigiendo desviaciones.

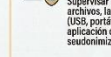


**Gestión del RAT y Enlace con el DPO**  
Mantener actualizado el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) e informar al DPO sobre cualquier cambio en los datos, finalidades o nuevos sistemas.



### Seguridad Operativa e Incidencias

**Control de Medidas de Seguridad**  
Supervisar el acceso físico a archivos; la gestión de soportes (USB, portátiles) y la correcta aplicación de técnicas como laseudonimización.



**Gestión de Brechas de Seguridad**  
Registrar y comunicar de forma inmediata al DPO cualquier incidencia, como pérdida de documentos o envíos erróneos de correos electrónicos.



### Relación con el Interesado y Terceros

**Información y Cláusulas Legales**  
Implementar cláusulas informativas en formularios y contratos, consultando al DPO sobre los modelos de consentimiento y contratos con proveedores.

**Gestión de Derechos de los Ciudadanos**  
Recibir y trasladar de inmediato al DPO las solicitudes de acceso, rectificación, supresión u otros derechos para asegurar una respuesta en plazo.



### Cultura de Protección de Datos

**Formación y Conciliación**  
Colaborar en la sensibilización del equipo, explicando pautas prácticas sobre el uso del correo, recogida de datos y manejo de papel.



### Responsable Funcional: Nexo de Control y Enlace

## Guía de Obligaciones y Seguridad: Uso del Correo Electrónico Corporativo

### USO PERMITIDO DEL CORREO ELECTRÓNICO



#### Uso exclusivamente profesional

El correo electrónico debe utilizarse únicamente para las tareas laborales encomendadas, quedando prohibido su uso para fines particulares sin autorización expresa del Responsable Funcional.

### SEGURIDAD EN EL MANEJO DE CORREOS



#### Cifrado y Autenticación

Se deben utilizar métodos de cifrado y mecanismos de autenticación fiables siempre que se transmitan datos personales, especialmente si se trata de información sensible.

### CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS



#### Divulgación restringida de datos

Debe evitarse la divulgación de datos personales protegidos por correo, a menos que exista una legitimación y autorización expresa para dicha comunicación.

### COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS Y DISPOSITIVOS



#### Gestión de mensajes ofensivos o no solicitados

No se debe responder a estos mensajes para evitar confirmar que la cuenta está activa y prevenir el aumento del correo no deseado.



#### Prohibición de Spam y correos comerciales

No se permite el envío de mensajes masivos, publicidad o comunicaciones comerciales sin el consentimiento expreso de los interesados y del Responsable Funcional. Usa copia oculta, CCO.



#### Prevención de virus y código malicioso

Existe la prohibición estricta de abrir archivos adjuntos cuyo origen sea desconocido para evitar riesgos de infección del sistema.



#### Prohibición absoluta de interceptación

Queda prohibido interceptar, leer, borrar, copiar o modificar correos de otros usuarios; esta acción puede constituir un delito de interceptación de las telecomunicaciones.



#### Correo corporativo en dispositivos personales

Está terminantemente prohibido configurar o utilizar el correo corporativo en dispositivos personales que no hayan sido autorizados previamente.



#### Restricción de mensajes en cadena

Está prohibido enviar o reenviar mensajes en cadena dentro de la red corporativa o hacia redes externas sin contar con la debida autorización.



#### Cierre de sesión obligatorio

Es una obligación cerrar la sesión del programa de correo una vez finalizado su uso para prevenir cualquier acceso no autorizado a la cuenta.



#### Recopilación legal de datos

No se pueden recoger direcciones de correo o datos de terceros sin su consentimiento expreso o una base legal válida que lo habilite.



#### Precauciones en dispositivos móviles corporativos

Se deben extremar las medidas de seguridad (bloqueo de terminal) y notificar de forma inmediata en caso de pérdida o robo del dispositivo móvil de la Cámara.

## Guía de Uso de Inteligencia Artificial y Protección de Datos en la Cámara de Comercio de Toledo

### Sección 1: Ámbito y Normas de Uso

**Uso exclusivamente profesional**  
El uso de sistemas de IA debe limitarse a fines laborales y cumplir estrictamente con el Manual de Protección de Datos de la Cámara.

**Alcance total del personal**  
Estas obligaciones vinculan a todo el personal con acceso a datos o sistemas, independientemente de su relación laboral o profesional.

**Prohibición de uso particular**  
Queda prohibido el uso de recursos corporativos o herramientas de IA para fines personales sin su autorización expreso y documentada.

### Sección 2: Protección de la Información (Lo que NO se debe hacer)

**Prohibición de datos personales**  
No se deben introducir datos a personas físicas de la Cámara, especialmente en herramientas externas no autorizadas.

**Datos sensibles y confidenciales**  
Está prohibido introducir información sobre salud, biología o datos confidenciales de la Cámara sin permiso del DPO o Responsable Funcional.

**Principio de Minimización**  
Priorice siempre el uso de datos anonimizados o pseudonimizados en lugar de información identificativa real.

### Sección 3: Herramientas y Validación

**Autorizadas**  
Solo herramientas autorizadas. Únicamente se permite el uso de sistemas de IA integrados o aprobados expresamente por la Cámara. Las herramientas externas están excluidas para datos corporativos.

**Externas Excluidas**  
Excluidas las herramientas externas no autorizadas.

**Revisión humana obligatoria**  
Los resultados de la IA son meramente orientativos y deben ser validados por un usuario antes de ser aplicados.

**Decisiones no automatizadas**  
La IA no puede ser el único criterio para decisiones con efectos jurídicos, como selección de personal o concesión de servicios.

### Sección 4: Responsabilidad y Seguridad

**Confidencialidad permanente**  
El deber de secreto sobre los datos tratados mediante IA persiste incluso tras finalizar la relación laboral con la Cámara.

**Reporte inmediato de incidencias**  
Cualquier sospecha de fuga de información o uso indebido de la IA debe comunicarse de inmediato siguiendo el protocolo de brechas de seguridad.

#### **4.4.3. Medio ambiente**

La Cámara de Comercio de Toledo es una entidad comprometida con el medio ambiente, llevando a cabo sus actividades y servicios de forma que se cause el menor impacto negativo sobre el medio ambiente general, así como sobre el que constituye su entorno más cercano.

Igualmente, la organización ha elaborado manuales de buenas prácticas para la utilización más eficiente de los recursos y materias primas de las que se vale, y colabora con las administraciones, empresas, proveedores, trabajadores y con el público en general para la promoción de una cultura que favorezca la protección del medio ambiente.

#### **4.4.4. Comunicación (edición de boletines, notas de prensa, visitas web,...)**

El departamento de Comunicación, Estudios y Publicaciones tiene la misión de gestionar las relaciones con la prensa, la estrategia de comunicación y la administración de la comunicación externa de la Cámara, transmitiendo la información de la Institución hacia la sociedad y el empresariado, utilizando para ello todas las herramientas existentes, medios de comunicación, redes sociales y páginas web y coordinar toda la actividad relativa a las publicaciones que se lleven a cabo desde las distintas áreas de la Cámara en cualquiera de sus formatos.

Los medios por los que la Cámara se hace eco de sus proyectos y servicios son los siguientes:

Web de la Cámara de Comercio. [www.camaratoledo.com](http://www.camaratoledo.com), recoge toda la información institucional, servicios, programas, convocatorias o proyectos.

Boletines periódicos con información sobre novedades, jornadas, programas, convocatorias y noticias de interés que genera la Cámara. El Área de internacionalización tiene su propio boletín sobre la actividad de este área, convocatorias, formación, ferias comerciales, misiones al extranjero, nuevas normativas europeas... Los destinatarios de estos boletines son cerca de mil empresas e instituciones provinciales y nacionales.

Redes sociales: Mantenimiento del perfil Cámara Toledo y Viveros Toledo en Facebook, Twitter, LinkedIn y Youtube con el propósito de facilitar la comunicación y de difundir información, publicación de noticias, jornadas, programas, formación, entrevistas y actos

Con respecto a las relaciones con los medios de comunicación locales y regionales se envían notas de prensa, comunicados o convocatorias de rueda de prensa a todos los medios de la provincia, en soporte papel o digital. Las convocatorias se hacen

extensivas a medios de TV o Radio Autonómicos valorando el calado de la información que se quiere difundir.

#### **4.4.5. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información**

Con el fin de conocer las necesidades de las empresas y mejorar la prestación de los servicios, los usuarios de los servicios pueden presentarlas personalmente o por el medio que consideren oportuno (correo, fax, e-mail)

#### **4.4.6. Canal ético o canal de denuncias**

La Cámara dispone, en virtud del acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, de un Sistema Interno de Información y Defensa del Informante conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Dicho sistema, también conocido como canal ético o canal de denuncias, cuenta con una serie de características o garantías mínimas, como la posibilidad de admitir y tramitar denuncias anónimas garantizando la confidencialidad de la identidad del denunciante; integración de todos los canales de denuncia de la organización; garantizar la trazabilidad de las comunicaciones dejando constancia de las fechas a efectos de plazos de tramitación y la posibilidad de ofrecer al informante sobre el estado de la denuncia en tiempo real.

El acceso al canal de denuncias se realiza a través del siguiente enlace de la web corporativa: [https://canal\\_etico\\_camara\\_toledo.saferoom.es/](https://canal_etico_camara_toledo.saferoom.es/)

A través de dicho enlace se puede, igualmente, acceder a la política de principios generales del sistema, así como al procedimiento de gestión de las comunicaciones.

El Responsable del Sistema Interno de Información (RSII) es la persona o el órgano colegiado encargada de supervisar y garantizar el correcto funcionamiento del Sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023.

El Comité Ejecutivo, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2023, aprobó, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/2023, la designación del Secretario General como Responsable del Sistema Interno de Información, y del Director Gerente como responsable suplente.

Dicha designación fue comunicada a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI) el 2 de marzo de 2026.

#### **4.4.7. Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.**

Mediante este protocolo, aprobado por el Comité Ejecutivo en sesión de 20 de enero de 2023, la Cámara quiere subrayar su compromiso con la prevención y actuación frente al acoso sexual y del acoso por razón de sexo en cualquiera de sus manifestaciones, informando de su aplicación a todo el personal que presta servicios en su organización, sea personal propio o procedente de otras empresas, incluidas las personas que, no teniendo una relación laboral, prestan servicios o colaboran con la organización, tales como personas en formación, las que realizan prácticas no laborales o aquéllas que realizan voluntariado.

Este protocolo da cumplimiento a cuanto exigen los artículos 46.2 y 48 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el RD 901/2020 de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

La Cámara al comprometerse con las medidas que conforman este protocolo, manifiesta y publicita su voluntad expresa de adoptar una actitud proactiva tanto en la prevención del acoso – sensibilización e información de comportamientos no tolerados por la empresa-, como en la difusión de buenas prácticas e implantación de cuantas medidas sean necesarias para gestionar las quejas y denuncias que a este respecto se puedan plantear, así como para resolver según proceda en cada caso.

#### **4.4.8. Control y transparencia**

La Cámara está sometida a la tutela de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización), a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de un Auditor-Censor Jurado de Cuentas, D. Jacobo Sanz Gómez (nº inscripción R.O.A.C. 19.955) y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino estará fiscalizado por el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras de Comercio.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, serán depositadas en el registro mercantil de Toledo y, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, serán publicadas en la [página web corporativa](#).

#### 4.4.9. Retribuciones

El personal de la corporación desempeña sus actividades tanto en el ámbito de las funciones públicas como en el de las actividades privadas desarrolladas por la Cámara.

A continuación se exponen los salarios brutos anuales por grupos profesionales:

| Categorías en la organización  | Retribución bruta anual | % s/total |
|--------------------------------|-------------------------|-----------|
| Equipo Dirección:              | 328.376,00 €            | 24,87%    |
| Equipo Técnico:                | 554.199,47 €            | 41,98%    |
| Equipo administrativo          | 340.239,16 €            | 25,77%    |
| Equipo auxiliar administrativo | 75.724,13 €             | 5,74%     |
| Equipo subalterno:             | 21.606,63 €             | 1,64%     |

Ni la presidencia ni las vocalías del Pleno y Comité Ejecutivo perciben salario alguno por el desempeño de su cargo ni ningún tipo de indemnización por dicha causa.

## 5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN 2025

La Orden ICT/1074/2021, de 30 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (BOE núm. 238, de 5 de octubre), declaró abierto el proceso electoral para la renovación íntegra de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, a partir del 7 de octubre de 2021 y hasta el día 15 de noviembre de 2023.

Por Resolución de 9 de enero de 2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se convocaron elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

En relación a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, se desarrolló el proceso electoral en todos sus actos, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

Mediante resolución de 31 de marzo de 2023, de la Dirección General de Empresas, fue publicada la composición de los órganos de gobierno de la Cámara, resultante del último proceso electoral (DOCM nº 71, 13 de abril de 2023).

## 5.1. PLENO

El Pleno de la Cámara de Comercio de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de su reglamento de régimen interior, está integrado por 24 vocales:

Representantes del Pleno por el grupo previsto en el artículo 10.2 a) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha (16 vocales):

| NOMBRE Y APELLIDOS                                     | EMPRESA A LA QUE REPRESENTA                | GRUPO AL QUE REPRESENTA                                       |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| D. Pedro Hermida Ugena                                 | ACEITES HERMIDA, S.L.                      | GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades |
| D. Luis Miguel de la Morena Azaña <sup>(1)</sup>       | INYECTADOS LAURA S.L.                      | GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades |
| D. José Carlos Sánchez Díez                            | MANUFACTURAS ANFRAMA S.A.                  | GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades |
| D. Miguel Ángel Martín Hernández                       | HIJOS DE EVARISTO MARTÍN S.A.              | GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades |
| D. Pedro Tomás Calderón Gil                            | INSTALACIONES ELÉCTRICAS SOMBRA Y LUZ S.L. | GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades |
| D. Antonio Pantoja de Paz                              | FRANCISCO HIGUERAS SUBIZA S.A.             | GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades |
| D. Pablo Palomo López                                  | CEREALES PALOMO S.A.                       | GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.                   |
| D. Luis Garvín Tejerina                                | AGRÍCOLA GARVÍN S.L.                       | GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.                   |
| D <sup>a</sup> . María Dolores Espinosa Silva          | MARÍA DOLORES ESPINOSA SILVA               | GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.                   |
| D. Javier de Antonio Arribas                           | E.S. EDAN S.A.                             | GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.                   |
| D. Tomás Palencia García                               | RECAREDO XXI S.L.                          | GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.                   |
| D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado | BONILLA MOTOR S.L.                         | GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.                   |
| D. José Manuel Miguel Ruiz                             | TDG SOLUCIONES EN MENSAJERÍA Y TTE. S.L.   | GRUPO C. Servicios.                                           |
| D. Jesús Luis García Morales                           | CENTRO MÉDICO ENOVA S.L.                   | GRUPO C. Servicios.                                           |
| D. Ángel José García López                             | ASISTENCIA Y SEGURIDAD AL HOGAR S.L.       | GRUPO C. Servicios.                                           |
| D. Jorge García Díaz                                   | LEXCO ALIMENTARIA S.L.                     | GRUPO C. Servicios.                                           |

- (1) Por renuncia de su titular, la vocalía vacante, efectuada la preceptiva convocatoria de elecciones al grupo sectorial y categorías correspondientes, fue cubierta por:

| NOMBRE Y APELLIDOS                    | EMPRESA A LA QUE REPRESENTA         | GRUPO AL QUE REPRESENTA                                       |
|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| D. Agustín Rodríguez Gómez-Arevalillo | TEJIDOS Y CONFECCIONES SONSECA S.L. | GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades |

Representantes del Pleno por el grupo previsto en el artículo 10.2 b) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, propuestos por la Federación Empresarial Toledana (FEDETO) (8 vocales):

|                                              |
|----------------------------------------------|
| D. Juan Francisco García Martín              |
| D. Humberto Carrasco González                |
| D. Ángel López Vallejo                       |
| D. Manuel Madruga Sanz                       |
| D. Francisco Javier Morales Pérez            |
| D <sup>a</sup> . Ruth María Corchero Sánchez |
| D. Ernesto García de la Paz                  |
| D <sup>a</sup> . María Luisa Nevado Maestre  |

## 5.2. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara, según lo previsto en el artículo 24.1 de su Reglamento de Régimen Interior está compuesto por la presidencia, una vicepresidencia, el tesorero y tres vocales:

| CARGO          | NOMBRE Y APELLIDOS                                     |
|----------------|--------------------------------------------------------|
| PRESIDENTA     | D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado |
| VICEPRESIDENTE | D. Pedro Hermida Ugena                                 |
| TESORERO       | D. Miguel Ángel Martín Hernández.                      |
| VOCAL          | D. Humberto Carrasco González                          |
| VOCAL          | D. Tomás Palencia García                               |
| VOCAL          | D. Juan Francisco García Martín <sup>(2)</sup>         |

- (2) Por renuncia de su titular, la vocalía vacante, conforme al procedimiento previsto en el artículo 25.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara, fue cubierta por:

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS                |
|-------|-----------------------------------|
| VOCAL | D. Francisco Javier Morales Pérez |

Como representante de la Administración Tutelante, asiste a las sesiones del Comité Ejecutivo D. Julián Martín Alcántara, Delegado Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo.

### **5.3. PRESIDENTA**

#### **María de los Ángeles Martínez Hurtado.**

Presidenta de la Cámara de Comercio desde 2014.

Gerente de la empresa Bonilla Motor S.L. Empresa familiar fundada en 1981. (Concesionario Oficial Peugeot en la provincia de Toledo).

Presidenta de la Asociación Regional de Talleres y Concesionarios de vehículos de CLM

Presidenta de la Asociación de Empresarios de Talleres y Concesionarios de Vehículos de la provincia de Toledo.

Vicepresidenta de la Federación Empresarial Toledana (FEDETO).

Distinguida por el Gobierno de la región como de Hija Predilecta de Castilla-La Mancha (2019)

Premio a la Mujer Empresaria de Toledo (2002).

Premio Empresarial CECAM (2024)

Distinguida por el Ayuntamiento de Toledo como Hija Predilecta de la ciudad (2026).

### **5.4. SECRETARIO GENERAL**

#### **Fernando Sánchez-Beato Ruiz**

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

Toda su carrera profesional la ha desarrollado en la Cámara, ocupando los siguientes puestos: Técnico de Comercio Interior (1992-1996), Director de Promoción Empresarial (1996-1999), Director de Innovación y Calidad (1999-2012)

En junio de 2012 asume la Secretaría General en funciones.

En sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2017 es nombrado Secretario General, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 4/2009, de 15 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha.

### **5.5. DIRECTOR GERENTE**

#### **Joaquín Echevarría Cuesta**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (sección empresariales) por la Universidad Complutense de Madrid. Master en Auditoría por el Colegio de Economistas de Madrid (1994-1995). Profesor de Econometría Empresarial de la Universidad de Castilla-La Mancha (1990-1992)

Toda su carrera profesional la ha desarrollado en la Cámara, ocupando los siguientes puestos: Técnico en promoción empresarial y Jefe de Administración (1989-1992), Director General de

Servicios y Personal (1999-2003), Director Administrativo y Financiero (1992-1999 / 2003-2014).

En sesión ordinaria del Pleno de 24 de junio de 2014 es nombrado Director Gerente de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

## **5.6. COMISIONES**

Uno de los mecanismos operativos del Pleno, según el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Toledo, son las Comisiones Consultivas, que podrán constituirse a propuesta del Comité Ejecutivo (Capítulo IV, Sección 6ª, artículos 37 a 39 del Reglamento de Régimen Interior)

Las Comisiones tienen carácter consultivo e informarán sobre los temas que se les sometan, elaborando dictámenes o propuestas que serán sometidas a la consideración del Pleno de la Cámara o al Comité Ejecutivo, según proceda, sin que tengan carácter vinculante para dichos órganos.

Cada comisión estará constituida por un número de vocales no inferior a tres y tendrán un Presidente designado por el Pleno de entre los que forman parte del Comité Ejecutivo, salvo que circunstancias especiales aconsejaren otorgar la presidencia a otro miembro del Pleno.

Las comisiones se reunirán siempre que el Pleno, el Comité Ejecutivo, el Presidente de la corporación o el Presidente de la propia comisión, lo estimen oportuno.

Las comisiones no podrán adoptar decisiones que directamente impliquen gasto o afecten al presupuesto de ingresos y gastos de la corporación, sin aprobación previa por parte del Comité Ejecutivo como órgano permanente de gestión y administración de la Cámara.

Además de Comisiones consultivas permanentes, con carácter circunstancial o transitorio, para asuntos concretos y determinados, podrán constituirse Ponencias que designará el Pleno, el Comité Ejecutivo o la Presidencia de la Cámara. Tendrán también carácter consultivo y elaborarán dictámenes o propuestas para someter a la consideración del Pleno de la Cámara o del Comité Ejecutivo, según proceda. Estas ponencias cesarán en cuanto hayan cumplido su cometido.

Mediante acuerdo del Comité Ejecutivo, adoptado en sesión de fecha 25 de julio de 2017, se crea la Comisión de Seguimiento de Presupuestos (actualmente Comisión Económica y Financiera), única comisión permanente con que cuenta la Cámara:

|                                    |                                                                                                                           |                               |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| COMISIÓN ECONÓMICA<br>Y FINANCIERA | Preparación y seguimiento de los<br>presupuestos y programas,<br>tesorería, liquidación cuentas<br>anuales, financiación. | Miguel Ángel Martín Hernández |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|

## 5.7. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

| ENTIDAD                                                                                    | NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consejo Regional de Cámaras de Castilla-La Mancha                                          | D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado<br>D. Pedro Hermida Ugena<br>D. Manuel Madruga Sanz |
| Cámara de Comercio de España. Pleno                                                        | D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado                                                     |
| Fundación INCYDE                                                                           | D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado                                                     |
| Fundación CEEI Talavera de la Reina-Toledo                                                 | D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado<br>D. Francisco Javier Morales Pérez                |
| Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha<br>(IPEX). Consejo de Administración | D <sup>a</sup> . María de los Ángeles Martínez Hurtado                                                     |
| Patronato Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha<br>(FARCAMA)                            | Joaquín Echevarría Cuesta                                                                                  |
| INTERNATIONAL BUSINESS UNIVERSITY S.L.                                                     | Joaquín Echevarría Cuesta (Consejo de<br>Administración)                                                   |

## 5.8. NÚMERO DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y NÚMERO DE ASISTENTES

### 5.8.1. PLENOS

|   | FECHA      | Nº ASISTENTES |
|---|------------|---------------|
| 1 | 25/06/2025 | 13            |
| 2 | 14/10/2025 | 15            |

### 5.8.2. COMITÉS EJECUTIVOS

|   | FECHA      | Nº ASISTENTES |
|---|------------|---------------|
| 1 | 29/01/2025 | 4             |
| 2 | 27/02/2025 | 4             |
| 3 | 27/03/2025 | 4             |
| 4 | 07/05/2025 | 6             |
| 5 | 25/06/2025 | 4             |
| 6 | 23/07/2025 | 4             |
| 7 | 14/10/2025 | 5             |
| 8 | 27/11/2025 | 5             |
| 9 | 18/12/2025 | 5             |

**El presente Informe de gobierno corporativo de la Cámara 2025 fue aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 35 de la Ley 4/2014, de 1 de abril (Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación), por su Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2026**